

**ACTA 068-11**  
**Sesión Ordinaria 045**

Acta número sesenta y ocho correspondiente a la Sesión Ordinaria número cuarenta y cinco, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes siete de marzo del dos mil once, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Max Gamboa Zavaleta (PLN)  
Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)  
Amalia Montero Mejía (PYPE)  
Daniel Langlois Haluza  
Pedro Toledo Quirós (PML)  
Rosemarie Maynard Fernández (PAC)  
Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

**REGIDORES SUPLENTES**

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)  
Marcelo Azúa Córdoba (PLN)  
Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)  
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)  
Kenneth Pérez Venegas (PAC)  
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)  
Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)  
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTES**

María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Sr. Max Gamboa Zavaleta**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Bach. Arnoldo Barahona Cortés**

**De igual forma estuvieron presentes: Lic. Santiago Araya Marín, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Xiomara Sandí Aguirre, funcionaria de la Secretaría Municipal.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN**

Jacinto Solís Villalobos (PYPE)	Síndico Propietario
Geovanni Vargas Delgado (PYPE)	Síndico Propietario

**ORDEN DEL DÍA**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

**a) Atención a las delegaciones internacionales participantes en el II Festival Internacional de Folklor Izkatzú.**

**b) Juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXII de San Antonio.**

**II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 64 Y 65.**

**III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

**IV. MOCIONES.**

1 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

2 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

3  
4 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas e invita a  
5 los presentes a unirse en la siguiente oración:

6  
7 *“Señor: Tú que nos diste el deber de gobernar, danos ahora alegría para trabajar, seguridad para*  
8 *disponer, humildad para servir. Convierte en fortalezas nuestras debilidades, en madurez nuestra*  
9 *inexperiencia, en habilidades nuestras torpezas y en serenidad nuestra impaciencia. Nosotros*  
10 *queremos realizar esta misión con tu ayuda generosa. Amén.”*

11  
12 El Presidente Municipal presenta una moción para incluir en el orden del día la atención al Sr. Luis  
13 Guillermo Corrales Matamoros, vecino de Calle Santa Teresa de San Antonio de Escazú. Se aprueba  
14 por unanimidad.

15  
16 **ACUERDO AO-37-11: “SE ACUERDA: Incluir en el orden del día la atención al Sr. Luis**  
17 **Guillermo Corrales Matamoros, vecino de Calle Santa Teresa de San Antonio de Escazú”.**

18  
19 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

20  
21 **a) Atención a las delegaciones internacionales participantes en el II Festival Internacional de**  
22 **Folklor Izkatzú.**

23  
24 El Sr. Ernesto Umaña, Director del II Festival Internacional de Folklor Izkatzú, señala que esta edición  
25 del Festival de Folklor Izkatzu cuenta con la participación de grupos representantes de Argentina y  
26 México y de inmediato cede el uso de la palabra a sus directores.

27  
28 El Sr. Facundo Oliva, Director del Ballet Taconeando de La Rioja, Argentina, agradece la invitación a  
29 esta segunda edición del festival y manifiesta que los integrantes de su agrupación están sumamente  
30 contentos y orgullosos de estar en este cantón de Escazú representando a su país, experiencia que  
31 califica como un sueño logrando con mucho sacrificio y todo el esfuerzo que implica llevar a una  
32 delegación artística fuera de su país. Expresa su satisfacción por tener la oportunidad de que la  
33 comunidad de Escazú conozca la cultura Argentina a través de su danza y de su música. Señala que la  
34 delegación está compuesta por veinticinco personas y agradece a la Municipalidad el apoyo brindado al  
35 festival y les insta a seguir apoyando a través de actividades como esta, en las que cada delegación  
36 viene a mostrar lo suyo. Apunta que organizar un festival internacional no es una tarea fácil, por lo que  
37 el acompañamiento de la Municipalidad en los años venideros será de suma importancia.

38  
39 El Sr. Fabricio Sánchez, Director del Ballet Folklórico de la Secretaría de Educación de Zacatecas,  
40 México, manifiesta que no es mucho lo que puede agregar a las palabras del Sr. Facundo Oliva.  
41 Expresa su agradecimiento y su alegría por tener la oportunidad de estar en esta comunidad mostrando  
42 algo de la cultura de su país y se refiere a los lazos de amistad que se logran a través de eventos como  
43 este. Indica que en años anteriores han sido anfitriones del grupo Orgullosamente Ticos, organizador de  
44 este festival, en el festival que anualmente se realiza en la ciudad de Zacatecas, a raíz de lo cual surgió  
45 la invitación a este festival. Agradece a la organización por la invitación al festival y a la Municipalidad  
46 por el apoyo brindado al mismo. Para finalizar, hace llegar a la Municipalidad un saludo desde el

1 Gobierno del Estado de Zacatecas.

2  
3 Ambas delegaciones hacen entrega al Concejo Municipal de unos recuerdos de su participación en este  
4 festival.

5  
6 El Sr. Ernesto Umaña agradece a la Municipalidad por creer en un proyecto que se resume en cultura y  
7 amistad entre naciones. Señala que este lazo entre la Municipalidad y la Asociación del Festival  
8 Internacional Izkatzu ha creado un gran efecto en la comunidad escazuca, lo cual se ha evidenciado  
9 desde el día sábado cuando dio inicio el festival, el cual cuenta con la participación de dos  
10 agrupaciones extranjeras de excelente calidad, además de varias agrupaciones nacionales, y espera que  
11 eso continúe así hasta el día de la clausura el próximo sábado, instando a los miembros del Concejo a  
12 participar de las actividades del festival.

13  
14 En nombre del Concejo, del Municipio y de la comunidad de Escazú, el Presidente Municipal extiende  
15 una cordial bienvenida a este país y especialmente a este cantón a las delegaciones extranjeras  
16 participantes en el festival. Manifiesta sentirse orgulloso de contar con la participación de dos  
17 “gigantes” del folklor latinoamericano como lo son México y Argentina. En nombre de los integrantes  
18 de este Concejo Municipal, hace entrega a ambas delegaciones de un presente, como recuerdo de su  
19 visita a este cantón y expresa su deseo de que esa visita se repita.

20  
21 Al ser las diecinueve horas con diez minutos, el Presidente Municipal indica que los síndicos  
22 Jacinto Solís y Geovanni Vargas serán sustituidos por las síndicas Luzmilda Matamoros y Martha  
23 Mayela Bermúdez, respectivamente.

24  
25 **b) Juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXII de San**  
26 **Antonio.**

27  
28 El Presidente Municipal procede a juramentar a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela  
29 Juan XXIII de San Antonio de Escazú: VICENTE DELGADO ANGULO, cédula de identidad número  
30 1-0873-0254; JUAN ANTONIO SOLÍS VARGAS, cédula de identidad número 1-0313-0070; MARÍA  
31 ELIA RODRÍGUEZ HERRERA, cédula de identidad número 1-351-281; WILFRIDO RODRÍGUEZ  
32 SOLIS, cédula de identidad número 1-621-613; CECILIA CARRANZA GÓMEZ, cédula de identidad  
33 número 1-569-0130.

34  
35 **c) Atención al Sr. Luis Guillermo Corrales Matamoros, vecino de Calle Santa Teresa de San**  
36 **Antonio de Escazú.**

37  
38 El Sr. Luis Guillermo Corrales Matamoros comenta que el pasado mes de agosto se presentó un  
39 muchacho a su casa para decirles que debían segregarse su propiedad. Señala que se trata de una  
40 propiedad de más de quince mil metros cuadrados que perteneció a su tatarabuelo y de la cual él  
41 compró una parte a una tía suya. Indica que posteriormente su esposa se presentó a la Municipalidad a  
42 solicitar más información y se le dijo que era necesario separar su terreno de la finca madre. Menciona  
43 que el muchacho que atendió a su esposa solicitó una documentación, pero cuando la fueron a presentar  
44 les dijo que “eso era imposible y que llevaba años”, por lo que comenzaron a investigar más al respecto  
45 y llegaron a la conclusión de que necesariamente había que hacer la segregación. Señala que  
46 presentaron toda la documentación solicitada por el Ing. Julián Morales, pero siempre ha habido un

1 rechazo hacia la documentación y siempre pedía más documentos, los cuales también le fueron  
2 presentados. Manifiesta que cansados de que se les solicitara tanta documentación y de que no se les  
3 diera respuesta, el 15 de diciembre se reunieron con la Alcaldesa en ese momento en ejercicio para  
4 exponerle la situación y al día siguiente recibieron una notificación indicándoles que el proceso fue  
5 denegado; proceso que según el Ing. Morales fue estudiado por los abogados de la Municipalidad.  
6 Indica que presentaron una apelación ante la Alcaldesa, quien consultó al jefe del Proceso de Asuntos  
7 Jurídicos y éste dijo que ese caso nunca había pasado por su departamento, por lo que delante suyo la  
8 Alcaldesa solicitó que el caso fuera revisado, pero la respuesta nuevamente fue negativa. Apunta que el  
9 Ing. Morales aduce que en el plano catastrado del año 2002 la calle tiene un ancho de 3,55 metros y la  
10 normativa municipal exige un ancho mínimo de 14 metros; sin embargo, un topógrafo midió la calle y  
11 se obtuvo un ancho de 14,30 metros, por lo que se remitió al Ing. Morales el documento que hacía  
12 constar que la calle tiene ese ancho, acompañado por fotografías, pero de nuevo se les rechazó la  
13 gestión. Comenta que llamó a la Municipalidad y la persona que le atendió le dijo que esperara al día  
14 siguiente, porque el Ing. Morales tenía instrucciones de la Alcaldesa de ir personalmente a medir la  
15 calle, lo cual efectivamente hizo y comprobó la medida de la calle; no obstante, al día siguiente le envió  
16 un documento rechazando el visado del plano por cinco centímetros, documento firmado por el Sr.  
17 Arnoldo Barahona, Alcalde Municipal. Solicita al Concejo Municipal que intervenga en este asunto,  
18 porque lo único que están pidiendo es que se les permita cumplir con su obligación como vecinos de  
19 este cantón.

20  
21 El Sr. Corrales entrega copia de los documentos mencionados al Alcalde Municipal, quien se  
22 compromete a comunicarse con él el día de mañana para coordinar una reunión para analizar su caso y  
23 tratar de buscar una salida jurídica.

24  
25 El Presidente Municipal manifiesta que este Concejo y la Alcaldía están integrados por personas  
26 responsables que están dedicando tiempo extraordinario a ver estos asuntos que tienen años de estar  
27 molestando a la comunidad y considera que en ese sentido se va por buen camino.

28  
29 El Sr. Luis Guillermo Corrales acota que de parte de la Alcaldía anterior, tanto del Alcalde como de la  
30 Vicealcaldesa, siempre recibió un excelente trato y no se encontró con la burocracia que él hubiera  
31 esperado. Considera que el sistema funciona y que la Municipalidad cuenta con excelentes  
32 funcionarios, pero los problemas se dan cuando se encuentran con funcionarios como el Ing. Morales,  
33 totalmente inflexibles y sin ningún espíritu de colaboración hacia las personas que quieren hacer las  
34 cosas conforme a la ley.

35  
36 El regidor Pedro Toledo insta al Alcalde Municipal a investigar la actitud del Ing. Julián Morales,  
37 porque no es la primera vez que este Concejo Municipal escucha quejas del trabajo de ese funcionario y  
38 de su trato hacia los vecinos.

39  
40 La regidora Ana Cristina Ramírez expresa su indignación porque generalmente las personas que vienen  
41 ante este Concejo Municipal a exponer este tipo de atropellos son las personas más humildes.  
42 Manifiesta conocer el caso del Sr. Corrales, al cual se ha referido en oportunidades anteriores y señala  
43 que en esa misma calle hay otros asuntos que atender.

44  
45 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 64 Y 65.**

1 El Presidente Municipal somete a revisión del Concejo Municipal el acta 64.

2  
3 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 64. Se  
4 aprueba por unanimidad.

5  
6 El Presidente Municipal somete a revisión del Concejo Municipal el acta 65.

7  
8 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 65. Se  
9 aprueba por unanimidad.

10  
11 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

12  
13 **Inciso 1. Nota de la MS.c. Nelly Luna Sánchez, Directora de la Escuela El Carmen de San**  
14 **Antonio de Escazú.**

15  
16 Solicita la donación de materiales de construcción, tales como arena, piedra y cemento, ya que están  
17 construyendo una bodega, la dirección y acera desde el gimnasio hasta la entrada del corredor, y  
18 aposentos para los guardas y las conserjes.

19  
20 La nota se remite a la Administración Municipal.

21  
22 **Inciso 2. Nota de la Sra. Marcela Piedra, Coordinadora del Área de Ciudadanía Activa,**  
23 **Liderazgo y Gestión Local del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).**

24  
25 Solicita autorización para que la encargada de la Oficina de la Mujer o de la instancia de Equidad de  
26 Género de esta Municipalidad, pueda participar en el curso a distancia “Herramientas de incidencia  
27 para la promoción de políticas municipales para la equidad de género”, el cual se impartirá los días 17 y  
28 18 de marzo de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

29  
30 La nota se remite a la Comisión de la Condición de la Mujer.

31  
32 **Inciso 3. Nota del Sr. Andrés León Marín, Secretario de la Junta Directiva del Comité Auxiliar de**  
33 **la Cruz Roja de Escazú.**

34  
35 Solicita permiso para realizar una feria taurina con carruseles, bailes y conciertos en la plaza de San  
36 Antonio, frente a la Iglesia Católica, la cual se estaría realizando del 10 al 20 de junio de 2011.  
37 Asimismo, solicita autorización del Concejo Municipal para explotar dos patentes de licores  
38 provisionales.

39  
40 La nota se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Administración Municipal.

41  
42 **Inciso 4. Nota del Sr. Andrés León Marín, Secretario de la Junta Directiva del Comité Auxiliar de**  
43 **la Cruz Roja de Escazú.**

44  
45 Solicita el préstamo de la plaza de San Antonio ubicada frente a la Iglesia Católica, para la realización  
46 de las fiestas taurinas y tope de carácter benéfico, con el fin de recaudar fondos para el Comité de la

1 Cruz Roja, y así dar por concluida la obra de sus instalaciones. Dicha actividad se estaría realizando  
2 del 10 al 20 de junio de 2011. Agrega que el tope estaría dedicado al Alcalde, Vicealcaldes,  
3 Presidente Municipal y Regidores.

4  
5 La nota se remite a la Administración Municipal.

6  
7 **Inciso 5. Nota de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

8  
9 Resolución No. 2009012935 en la cual se declara sin lugar el recurso de amparo presentado por vecinos  
10 contra esta Municipalidad, en el que manifestaban que a 150 metros de la entrada de Barrio Betina  
11 discurre una quebrada en la que se descargan todas las aguas pluviales de San Rafael, así como el aceite  
12 de la gasolinera que provoca malos olores.

13  
14 Se toma nota.

15  
16 **Inciso 6. Nota del Sr. Álvaro Jiménez Cruz, Presidente de la Unión Nacional de Gobiernos**  
17 **Locales.**

18  
19 Extiende invitación al “Foro Nacional de Seguridad Ciudadana”, el cual tendrá lugar en el Hotel  
20 Radisson el lunes 14 de marzo de 2011 a partir de las 8:00 a.m.

21  
22 Se remitirá copia a los miembros del Concejo Municipal que lo soliciten.

23  
24 **Inciso 7. Nota del Sr. Héctor Elizondo Campos y otros vecinos del cantón.**

25  
26 Solicitan al Concejo Municipal informales cuándo está la disposición de enviar las modificaciones del  
27 Plan Regulador al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

28  
29 Coordinar con el Presidente Municipal.

30  
31 **Inciso 8. Nota de la Ing. Vanessa Rosales Ardón, Presidenta de la Comisión Nacional de**  
32 **Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.**

33  
34 Nota dirigida al Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, con la cual remite oficio OP-OF-120-  
35 2011 suscrito por la Licda. Ana Mora Matarrita, Oficial de Enlace de la Región San José Oeste de la  
36 Comisión Nacional de Emergencias, que trata sobre el no apersonamiento de la representación de la  
37 Comisión Nacional de Emergencias a las reuniones de la Comisión Interinstitucional.

38  
39 Se toma nota.

40  
41 **Inciso 9. Nota de la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Asamblea Legislativa.**

42  
43 Consulta el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto de ley “Ley General de Electricidad”,  
44 expediente No. 17.812.

45  
46 La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

1 **Inciso 10. Nota del Sr. Juan Antonio Céspedes Guzmán.**

2  
3 Remite un ejemplar de “La Tía Chica” que relata episodios de algunas familias más viejas de Escazú,  
4 como también la narración de algunas tradiciones y leyendas, vivencias folclóricas y hechos notables.

5  
6 Se toma nota.

7  
8 **Inciso 11. Nota de la Sra. María Virginia Urcuyo, Despacho de la Presidenta de la República.**

9  
10 Acusa recibo del acuerdo AC-78-11, que trata sobre la donación de un terreno propiedad del Sr. Carlos  
11 Hernán Robles. Al respecto, indica que el Poder Judicial no se encuentra subordinado a ningún otro  
12 Poder de la República, sea el Ejecutivo o Legislativo, por lo que el Despacho se encuentra  
13 imposibilitado de atender la solicitud planteada a la señora Presidenta.

14  
15 La nota se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

16  
17 **Inciso 12. Nota del Sr. Martín Monestel Contreras, Diputado del Partido Accesibilidad Sin**  
18 **Exclusión (PASE).**

19  
20 En relación con la “Reforma de varios artículos del Código Municipal, Ley No. 7794 para la creación  
21 de las comisiones municipales de discapacidad (COMAD)”, solicita al Sr. Arnoldo Barahona Cortés,  
22 Alcalde Municipal, toda la información disponible sobre el nombramiento de esta comisión y su  
23 aplicación dentro de esta Municipalidad.

24  
25 La nota se remite a la Comisión de Accesibilidad.

26  
27 **Inciso 13. Nota del Sr. José Antonio Arce Jiménez, Presidente de la Fundación Americana para el**  
28 **Desarrollo.**

29  
30 Extiende invitación al “Encuentro Internacional de Autoridades Municipales y Estatales de América”,  
31 por celebrarse del 03 al 09 de abril de 2011 en la República de Perú.

32  
33 Se remitirá copia a los miembros del Concejo Municipal que lo soliciten.

34  
35 **Inciso 14. Nota de la Sra. Giselle Sánchez Céspedes.**

36  
37 Señala que a partir del 04 de junio del año 2010 venció el período de nombramiento de los miembros  
38 de la Junta de Educación de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada; por tanto, los miembros salientes a  
39 partir de esa fecha quedaron exentos de toda responsabilidad por las nuevas actuaciones de la Junta que  
40 asumió funciones posteriormente.

41  
42 Se toma nota.

43  
44 **Inciso 15. Nota del Sr. Alexander Zúñiga Medina, Secretario a.i. del Concejo Municipal de Osa.**

45  
46 Comunica acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Osa, en el que se da por conocido y recibido el

1 acuerdo AC-47-11 adoptado por el Concejo Municipal de Escazú, que trata sobre la celebración del Día  
2 Internacional de la Mujer y del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

3  
4 Se toma nota.

5  
6 **Inciso 16. Nota del M.Sc. Oscar Rodríguez Sánchez, Director de Registro Inmobiliario del**  
7 **Registro Nacional.**

8  
9 Documento en el que se refiere al oficio DA-042-2011 suscrito por el Lic. Marco Antonio Segura Seco,  
10 Ex Alcalde Municipal, y al acuerdo AC-32-11 del Concejo Municipal, que tratan sobre la anotación de  
11 expropiación que pesa sobre la finca inscrita al Folio Real de San José, matrícula número 230609.

12  
13 El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14  
15 **Inciso 17. Nota del Lic. Carlos Canales Sáenz, funcionario del Proceso de Asuntos Jurídicos.**

16  
17 Nota dirigida al Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, con la cual le remite informe sobre el  
18 estado del expediente relacionado con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, mismo  
19 que se tramita en la Fiscalía del Tercer Circuito Judicial de Pavas.

20  
21 Se toma nota.

22  
23 **Inciso 18. Nota del Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

24  
25 Remite copia de los oficios MIO-053-2011 y MIO-054-2011 elaborados por la Ing. Sandra Blanco  
26 Alfaro, Directora de Ingeniería y Desarrollo Territorial, los cuales reflejan el seguimiento que se le ha  
27 dado a las solicitudes de los Concejos de Distrito.

28  
29 Se toma nota.

30  
31 **Inciso 19. Nota del Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32  
33 Traslada expediente administrativo de la licencia de licores extranjeros número 12 del Distrito de San  
34 Rafael, para analizar petición realizada por “Tauro del Este Tres S.A.”. Se adjunta dictamen DAJ-19-  
35 11.

36  
37 El expediente se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

38  
39 **Inciso 20. Nota de la Licda. Martha Jiménez Barquero, Asistente de los Concejos de Distrito.**

40  
41 Comunica acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de Escazú en Sesión Ordinaria 01, Acta 01 del  
42 23 de febrero de 2011.

43  
44 Se remite copia a los miembros del Concejo Municipal.

45  
46 **Inciso 21. Nota de la Licda. Martha Jiménez Barquero, Asistente de los Concejos de Distrito.**

1 Comunica acuerdos 40, 41 y 42 del año 2010 tomados por el Concejo de Distrito de San Rafael. En el  
2 40 se nombra a la Sra. Martha M. Bermúdez como representante ante la Comisión de Becas de la  
3 Municipalidad; en el 41 se solicita al Concejo Municipal información del proyecto que desarrolla la  
4 Asociación ACUTREM; y en el 42 se recomienda al Concejo Municipal solicitar un informe sobre las  
5 denuncias presentadas por la Sra. Damaris Meneses.

6  
7 El acuerdo 40-2010 se remite a la Comisión de Becas, y los acuerdos 41-2010 y 42-2010 a la  
8 Administración Municipal.

9  
10 **Inciso 22. Nota del Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

11  
12 Traslada borrador de convenio por realizar con la Asociación Cruz Roja de Escazú.

13  
14 El documento se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15  
16 A solicitud del Alcalde Municipal, el Presidente Municipal presenta una moción para incluir en la  
17 correspondencia de esta sesión los siguientes documentos: oficio relacionado con la declaratoria de  
18 interés público del terreno que se ubica frente al Centro Comercial Plaza Atlantis y borrador de  
19 convenio por realizar con la Asociación Cruz Roja de Escazú. Se aprueba por unanimidad (incisos 16 y  
20 22 de la correspondencia, respectivamente).

21  
22 **ACUERDO AO-38-11: “SE ACUERDA: Incluir en la correspondencia de esta sesión los**  
23 **siguientes documentos: oficios relacionados con la declaratoria de interés público del terreno que**  
24 **se ubica frente al Centro Comercial Plaza Atlantis y borrador de convenio por realizar con la**  
25 **Asociación Cruz Roja de Escazú”.**

26  
27 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

28  
29 **Inciso 1. Moción orientada a solicitar al Alcalde Municipal un informe sobre asuntos relacionados**  
30 **con la Urbanización Trejos Montealegre.**

31  
32 Los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo presentan la siguiente propuesta de moción:

33  
34 **“CONSIDERANDO:**

- 35  
36 ✓ Que el día 26 de enero al ser las 5:30 p.m. se efectuó una reunión en el Despacho del señor Alcalde  
37 con la Asociación de Trejos Montealegre llamada ACUTREM, miembros de la Fuerza Pública,  
38 Policía Municipal y los regidores Max Gamboa y Pedro Toledo. Esto para analizar el informe  
39 presentado por dicha asociación con respecto a las incidencias de los diferentes tipos de delitos en  
40 los tres distritos del cantón de Escazú, lo cual dicha información se encontró claramente que el  
41 distrito más golpeado hoy día es el de San Rafael de Escazú, por lo cual la Asociación ACUTREM  
42 le solicitó a los regidores aquí presentes la posibilidad de hacer un estudio con la propiedad que  
43 antiguamente se encontraba el Hogar Magdala, un parque que se encuentra 50 metros al oeste del  
44 Restaurante Tony Roma's a mano derecha que actualmente se encuentra con un pequeño play.  
45 Hacer también un estudio en qué situación legal se encuentra la caseta ubicada en el Centro  
46 Comercial Montealegre diagonal del Banco de Costa Rica, ya que esta caseta de un lado está con la

1 autopista y del otro lado con la calle que comunica hacia los locales que están de fondo. También si  
2 esta calle es privada o es pública.  
3

4 Moción con dispensa de trámite de comisión:  
5

6 “SE ACUERDA: PRIMERO: Solicitarle a la Administración en la figura del señor Alcalde se sirva  
7 rendir un informe en qué situación legal se encuentra el actual terreno donde se ubicaba antiguamente  
8 el Hogar Magdala. SEGUNDO: Solicitarle a la Administración en la figura del señor Alcalde se sirva  
9 rendir un informe que en el actual parque que se ubica 500 metros al oeste del Restaurante Tony  
10 Roma’s se podría construir una caseta para la Policía Municipal. TERCERO: Solicitarle a la  
11 Administración en la figura del señor Alcalde se sirva rendir un informe en qué situación legal se  
12 encuentra la actual caseta que se encuentra del supermercado Perimercados 100 metros al norte a mano  
13 izquierda, que de un lado se encuentra la autopista y del otro lado la calle que comunica con los locales  
14 del fondo. CUARTO: Solicitarle a la Administración en la figura del señor Alcalde se sirva rendir un  
15 informe sobre la condición legal en que se encuentra la calle que va a un costado de la autopista, está  
16 ubicada en el centro comercial Trejos Montealegre”.

17  
18 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.  
19 Se aprueba por unanimidad.  
20

21 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
22 unanimidad.  
23

24 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
25 aprueba por unanimidad.  
26

27 **ACUERDO AC-101-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO:**  
28 **Solicitarle a la Administración en la figura del señor Alcalde se sirva rendir un informe en qué**  
29 **situación legal se encuentra el actual terreno donde se ubicaba antiguamente el Hogar Magdala.**  
30 **SEGUNDO: Solicitarle a la Administración en la figura del señor Alcalde se sirva rendir un**  
31 **informe que en el actual parque que se ubica 500 metros al oeste del Restaurante Tony Roma’s se**  
32 **podría construir una caseta para la Policía Municipal. TERCERO: Solicitarle a la**  
33 **Administración en la figura del señor Alcalde se sirva rendir un informe en qué situación legal se**  
34 **encuentra la actual caseta que se encuentra del supermercado Perimercados 100 metros al norte**  
35 **a mano izquierda, que de un lado se encuentra la autopista y del otro lado la calle que comunica**  
36 **con los locales del fondo. CUARTO: Solicitarle a la Administración en la figura del señor Alcalde**  
37 **se sirva rendir un informe sobre la condición legal en que se encuentra la calle que va a un**  
38 **costado de la autopista, está ubicada en el centro comercial Trejos Montealegre”.** **DECLARADO**  
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
40

41 **Inciso 2. Moción orientada a declarar de interés municipal el desarrollo de un proyecto para**  
42 **solucionar la problemática de congestión vehicular en la ruta N° 121 San José-Escazú-**  
43 **Santa Ana (carretera vieja de Escazú).**  
44

45 El regidor Ricardo Marín presenta la siguiente propuesta de moción, la cual es suscrita por todos los  
46 regidores y regidoras integrantes de este Concejo Municipal, excepto las regidoras Amalia Montero y

1 Rosemarie Maynard.

2

3 CONSIDERANDO:

4

5 1. Que la Ley de Planificación Urbana No. 4240, en sus artículos 16, 21, 42, 44, 71, establece:

6

7 Artículo 16.- De acuerdo con los objetivos que definan los propios y diversos organismos de gobierno y  
8 administración del Estado, el plan regulador local contendrá los siguientes elementos, sin tener que  
9 limitarse a ellos: ... d) El estudio de la circulación, por medio del cual se señale, en forma general, la  
10 localización de las vías públicas principales y de las rutas y terminales del transporte ...

11

12 Artículo 21.- Los principales Reglamentos de Desarrollo Urbano serán: ... 3) El de Mapa Oficial, que  
13 ha de tratar de la provisión y conservación de los espacios para vías públicas y áreas comunales.

14

15 Artículo 42.- El reglamento del Mapa Oficial establecerá las normas sobre reservas, adquisición, uso y  
16 conservación de las áreas necesarias para vías... expresando la localización y el tamaño de las ya  
17 entregadas al servicio público y de las demarcadas solo preventivamente.

18

19 Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios  
20 abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción  
21 en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. (Así reformado por el artículo 1 de la Ley  
22 No. 4971 del 28 de abril de 1972. Su párrafo segundo fue derogado por el artículo 64 inciso h) de la  
23 Ley No. 7495 del 3 de mayo de 1995).

24

25 Artículo 71.- El costo total de las obras de pavimentación y de construcción de caminos públicos  
26 cuando estos crucen zonas urbanas, aceras, cordones y cunetas, alcantarillado pluvial y sanitario,  
27 acueductos y distribución e iluminación eléctricas, deberá ser cargado y cobrado a los propietarios de  
28 los fondos directamente beneficiados, mediante la correspondiente tasa de valorización que fije, previa  
29 publicación de audiencia a los interesados en el Diario Oficial, la entidad estatal competente ejecutora  
30 de las obras y que apruebe la Contraloría General de la República. En el costo total se incluirá, además  
31 de los materiales y la mano de obra con sus respectivas cargas sociales, los gastos de administración e  
32 ingeniería, el precio de los terrenos a adquirir, el pago de mejoras o indemnizaciones por edificaciones  
33 que han de ser demolidas o reparadas y, en su caso, los costos financieros.

34

35 Entre lo que debe pagarse por concepto de terrenos y mejoras y lo que corresponda por importe de la  
36 tasa de valorización, se efectuará compensación directa e inmediata en cuanto a la parte  
37 correspondiente. Quien tuviere que pagar algún valor con motivo de la compra-venta o expropiación  
38 podrá disponer hasta de diez años de plazo sujeto a un interés del ocho por ciento anual para la  
39 cancelación de lo adeudado, previa calificación de la Contraloría General de la República.

40

41 Los proyectos u obras de evidente interés público pueden ser exceptuados total o parcialmente del pago  
42 de la tasa de valorización. (Así reformado por el artículo 1 de la Ley No. 4971 del 28 de abril de 1972).

43

44 2. Que la LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS N° 5060, en sus artículos 1, 2, 4, 19, 21,  
45 establece:

46

1 Artículo 1.- Para los efectos de la presente ley, los caminos públicos según su función -con su  
2 correspondiente órgano competente de administración - se clasificará de la siguiente manera: ... RED  
3 VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades. Estará constituida por los  
4 siguientes caminos públicos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de  
5 la Red vial nacional:

6  
7 a. Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades  
8 económicas rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos  
9 volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.

10  
11 b. Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como  
12 travesías urbanas de la Red vial nacional.

13  
14 c. Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas  
15 anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas veredas, que proporcionen acceso a muy pocos  
16 usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento (reformado por Ley No.  
17 6676 del 18 de setiembre de 1981).

18  
19 Artículo 2.- Son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos  
20 existentes o que se construyan en el futuro. Las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su  
21 jurisdicción. Las carreteras y caminos públicos únicamente podrán ser construidos y mejorados por el  
22 Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Sin embargo, con previa autorización de dicho Ministerio,  
23 las municipalidades y las instituciones descentralizadas del Estado, que tengan funciones relacionadas  
24 con la construcción de vías públicas, podrán ejecutarlas directamente o a través de terceros. Tratándose  
25 de caminos nuevos o ampliaciones, las partes interesadas solicitarán al Ministerio los estudios y  
26 recomendaciones técnicas de rigor, debiendo, en este caso, indicar los recursos económicos de que  
27 disponen para realizar los trabajos. Cumplido este requisito, el Ministerio deberá pronunciarse, dentro  
28 de los seis meses siguientes a la fecha de recibo de la solicitud. De no pronunciarse dentro de este  
29 término los interesados podrán realizar las obras, sin que el Ministerio pueda excluirlos de sus  
30 programas de mantenimiento y mejoramiento (reformado por Ley No. 6312 del 12 de enero de 1979).

31  
32 Artículo 4.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que indique los Departamentos  
33 Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros  
34 para las primeras y de catorce metros para los segundos.

35  
36 Artículo 19.- No podrán hacerse construcciones o edificaciones de ningún tipo frente a las carreteras  
37 existentes o en proyecto sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ni al  
38 frente de los caminos vecinales y calles sin la aprobación escrita de la Municipalidad correspondiente.  
39 Las Municipalidades coordinarán los alineamientos frente a los caminos vecinales con el Ministerio  
40 quien será el que establezca la política más conveniente al interés público. En las carreteras de acceso  
41 restringido o unidireccional, los colindantes solo podrán tener acceso a la carretera en los sectores  
42 previamente señalados para ese fin o mediante caminos marginales aprobados por el Ministerio de  
43 Obras Públicas y Transportes... Los postes utilizados en la transmisión de fuerza eléctrica y los que  
44 soporten hilos telegráficos o telefónicos, no podrán colocarse a una distancia menor de seis metros del  
45 centro de los caminos. Los que estuvieren colocados a menor distancia u obstaculicen futuras  
46 ampliaciones, deberán ser trasladados en cuanto se produzca requerimiento del Ministerio de Obras

1 Públicas y Transportes o de las Municipalidades. Para la colocación de una nueva postería para la  
2 transmisión de fuerza eléctrica o para telégrafos o teléfonos, se debe pedir autorización al Ministerio de  
3 Obras Públicas y Transportes o a la respectiva Municipalidad, según se trate de carreteras o caminos  
4 vecinales. De no cumplirse el requerimiento del Ministerio, este podrá hacer los trabajos que sean  
5 necesarios por su cuenta cobrando al responsable el valor de aquellos más un 50% como recargo, sin  
6 perjuicio de la multa que fuere aplicable.

7  
8 Artículo 21.- También están obligados tales poseedores a mantener limpios de toda vegetación dañina  
9 los caminos, rondas y paredones, recortar las ramas, de los árboles que den sombra a los caminos  
10 públicos y a descuajar las cercas cada año, en las épocas apropiadas, todo a requerimiento de los  
11 funcionarios encargados por las Municipalidades o Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
12 siguiendo sus instrucciones. Cuando ocurran derrumbes deben avisar inmediatamente a la autoridad del  
13 lugar para lo de su cargo.

14  
15 3. Que la LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES NO. 7331, en sus  
16 artículos 1, 2, 78, 79, y 82, establece:

17  
18 Artículo 1.- La presente Ley regula la circulación de los vehículos, las personas y los semovientes, por  
19 las vías terrestres de la nación, que estén al servicio y al uso del público en general. Asimismo, la  
20 circulación de los vehículos en las gasolineras; en todo lugar destinado al estacionamiento público o  
21 comercial, regulado por el Estado; en las vías privadas y en las playas del país.

22  
23 Artículo 2.- La ejecución de esta Ley compete al Ministerio de Obras Públicas y transportes, por medio  
24 de la División General de Transportes y del Consejo de Seguridad Vial, salvo en los casos en que se  
25 establecen funciones cuya competencia corresponda a otros órganos o entes.

26  
27 Artículo 78.- Al usar las vías públicas, los conductores, los pasajeros de los vehículos y los peatones  
28 deben:

29  
30 a) Acatar de inmediato las indicaciones verbales o escritas de las autoridades de tránsito y detenerse  
31 cuando les indiquen la señal de parada, la cual puede realizarse con la mano o por medio de señales  
32 acústicas o luminosas.

33  
34 b) Respetar las instrucciones de cualquier dispositivo oficial de control de tránsito, que haya sido  
35 instalado y funcione de acuerdo con las respectivas disposiciones legales reglamentarias.

36  
37 c) Observar y cumplir con las señales verticales y con las demarcaciones en las vías públicas.

38  
39 Artículo 79.- Los usuarios de las vías públicas deben conducirse de forma que no obstruyan la  
40 circulación ni pongan en peligro la seguridad de los vehículos o de las demás personas. Asimismo, los  
41 conductores deben evitar las situaciones que impidan la libre circulación del tránsito, por lo cual,  
42 aplicarán el manejo defensivo y mantendrán una constante precaución y consideración mutua hacia los  
43 peatones y demás conductores.

44  
45 Artículo 82.- Los límites de velocidad para la circulación de los vehículos serán fijados por la  
46 Dirección General de Ingeniería de Tránsito, de acuerdo con el tipo y las condiciones de la vía, previo

1 estudio técnico. Esos límites, tanto en el mínimo como en el máximo, rigen desde la colocación de los  
2 rótulos o las demarcaciones que indiquen esas velocidades, los cuales deben estar instalados,  
3 convenientemente, en las carreteras. En cuanto a la velocidad, rigen las siguientes disposiciones:  
4

5 a) Se prohíbe circular a una velocidad superior o inferior a la establecida en los límites fijados por la  
6 Dirección General de Ingeniería de Tránsito.  
7

8 b) La velocidad máxima permitida en las vías en donde no existe regulación expresa, es de sesenta  
9 kilómetros por hora.  
10

11 c) En las zonas urbanas, la velocidad máxima permitida es de cuarenta kilómetros por hora.  
12

13 ch) Al pasar frente a la entrada y salida de los planteles educativos, hospitales, clínicas y lugares donde  
14 se lleven a cabo actividades o espectáculos deportivos, religiosos, sociales, culturales u otros de interés  
15 público, se prohíbe circular a una velocidad mayor de veinticinco kilómetros por hora, cuando se estén  
16 desarrollando actividades en esos lugares.  
17

18 d) Se prohíbe circular a menos de la velocidad mínima establecida; salvo en las ocasiones en que, por  
19 razones naturales o artificiales, se dificulte la conducción, en el caso de cortejos fúnebres.  
20

21 e) En las autopistas, la velocidad mínima se establece en cuarenta kilómetros por hora y la velocidad  
22 máxima, en cien kilómetros por hora.  
23

24 4. Que el PLAN REGULADOR del Cantón de Escazú - Gaceta N° 24 — Jueves 3 de febrero del  
25 2005 - CAPÍTULO III - Reglamento de vialidad, en sus artículos, 19, 20, 22, 25 y 27 establece:  
26

27 Artículo 19.—Deslinde de las competencias.  
28

29 Es de competencia del MOPT:  
30

31 Indicar a la Municipalidad los derechos de vía para todas las carreteras nacionales del cantón; además,  
32 comunicar los alineamientos propuestos para estas, en un término de seis meses a partir de la  
33 publicación de este Reglamento; de no cumplirse en este lapso, la Municipalidad decidirá sobre los  
34 alineamientos de construcción en la totalidad de las vías del cantón.  
35

36 La Municipalidad será responsable de aplicar dicha información según los intereses de la comunidad.  
37

38 La modificación de rango de cualquier vía (sea de nacional a cantonal, o viceversa) se hará en  
39 coordinación conjunta entre la Municipalidad y el MOPT.  
40

41 Es de competencia de la Municipalidad:  
42

43 Administrar racionalmente las vías públicas de la Red Vial Cantonal y dictar las medidas necesarias  
44 que tiendan a lograr que el espacio público ofrezca seguridad, salubridad, comodidad y belleza. Para  
45 esto resolverá dictar los alineamientos en las vías y conceder los permisos de ocupación de la vía  
46 pública con el mobiliario urbano (casetas, bancas, basureros, casetas de teléfonos públicos,

1 arborización, etc.), la nomenclatura, mensajes publicitarios (rótulos), obras provisionales, ferias y  
2 espectáculos públicos.

3  
4 Artículo 20. —Jerarquización vial y derecho de vía. La jerarquización funcional de las vías permite una  
5 adecuada relación entre el tipo y el tamaño de la actividad y la categoría de la vía que atiende esta  
6 actividad; con esto se logra encauzar el flujo de tránsito pesado por unas pocas vías y se minimizan al  
7 máximo las molestias a los residentes de los barrios. Esta propuesta se refleja en el Mapa de Vialidad.  
8 Dentro de los cuadrantes urbanos, tales como se definieron en el artículo 14.7 de este Reglamento, los  
9 derechos de vía se mantendrán, pero ampliando las aceras al mínimo requerido desde el cordón y caño  
10 (2,50 m en avenidas y 2,00 m en calles). No se exigirá antejardín en este tipo de vías. Las  
11 características para vías nacionales, así como la ampliación de derechos de vía existentes en calles  
12 locales o para calles nuevas se presentan en los artículos que siguen. El derecho de vía para calles  
13 nuevas será analizado por la Municipalidad, caso por caso, en el nivel de anteproyecto, con el propósito  
14 de dar continuidad al trazo y diseño de calles que ya existen. En casos específicos de ampliación vial se  
15 expropiarán los terrenos necesarios, salvo los casos previstos para segregaciones y urbanizaciones por  
16 la normativa de la Ley de Planificación Urbana (artículo 40) y el reglamento para el Control Nacional  
17 de Fraccionamientos y Urbanizaciones (artículo 2.2.2.), en donde el interesado debe ceder la  
18 ampliación vial si esta se ubica fuera de los cuadrantes urbanos. Para el diseño geométrico de las vías  
19 de una urbanización, serán obligatorias las normas del Reglamento para el Control Nacional de  
20 Fraccionamiento y Urbanizaciones.

21  
22 Artículo 22.—Vías locales. Tomando en cuenta que la definición de calles locales en la Ley de  
23 Caminos Públicos es escueta y confusa, el Plan Regulador propone la siguiente clasificación, reflejada  
24 en el Mapa de Vialidad:

25  
26 22.1. Caminos vecinales.

27  
28 22.1.1. Camino rural. Camino público que suministra acceso directo a fincas y a otras actividades  
29 económicas rurales; une caseríos y poblados con la red vial nacional y calles primarias. Se caracterizan  
30 por tener bajos volúmenes de tránsito y viajes locales de corta distancia. Tendrán una previsión vial  
31 total de 14 metros, con 9 metros de calzada, 1 metro con 50 centímetros de acera y 1 metro de franjas  
32 verdes. Podrá habilitarse un número ilimitado de lotes.

33  
34 22.1.2. Calle primaria. Es aquella que sirve para canalizar el tránsito entre los distritos o entre centros  
35 de población importantes por su concentración de servicios. Estos caminos constituyen una red vial  
36 continua y sirven de enlace hacia carreteras de la red vial nacional y caminos rurales. Tendrán una  
37 previsión vial total de 14 metros en zonas no industriales, con 9 metros de calzada, 1 metro con  
38 cincuenta centímetros de acera y 1 metro de franjas verdes. Podrá habilitarse un número ilimitado de  
39 lotes. En la zona industrial la previsión vial será de 17 metros con 11 metros de calzada, 2 metros de  
40 acera, y 1 metro de franja verde.

41  
42 22.2. Calles locales.

43  
44 22.2.1. Calle urbana. Es aquella vía ubicada dentro del sistema de cuadrícula vial de las cabeceras de  
45 los distritos, en los llamados cuadrantes urbanos tal y como se definen en este Reglamento. Tienen una  
46 previsión vial variable y en ellas se exigirá únicamente un alineamiento municipal de 2 metros hacia

1 adentro de la línea de propiedad en calles, y de 2 metros con 50 centímetros en avenidas, para efectos  
2 de construcción de aceras. Estas se medirán desde el cordón y caño existente, y el ancho  
3 correspondiente para completar el ancho de acera requerido deberá remeterse dentro de la línea de  
4 propiedad.

5  
6 22.3. Otros caminos.

7  
8 22.3.1. Calle secundaria. Es aquella vía que sirve de enlace entre el sistema de cuadrícula vial de las  
9 cabeceras de los distritos y las calles primarias, o carreteras nacionales; tendrá una previsión vial de 11  
10 metros, la calzada será de 7 metros y el resto se repartirá entre aceras y zonas verdes.

11  
12 22.3.2. Calle terciaria. Vía que atiende movimientos vehiculares dentro de barrios pequeños.  
13 Comprende caminos en herradura, calles de continuidad limitada o sin salida, sendas y veredas que  
14 proporcionan acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y  
15 mejoramiento. Este tipo de calles tendrán una previsión vial de 9 metros, con una calzada de 6 metros y  
16 el resto se repartirá entre aceras y zonas verdes.

17  
18 22.3.3. Calle de uso restringido. Se llama así a las calles terciarias que, por sus características de  
19 continuidad limitada, tendrán un derecho de vía de 7 metros, una calzada de 5 metros y el resto podrá  
20 ser acera o zona verde. Su longitud máxima será de 120 metros.

21  
22 22.4. Definiciones.

23  
24 22.4.1. Derecho de vía. Será el ancho total de la calle o vía pública, esto es, la distancia entre líneas de  
25 propiedad, incluyendo en su caso, calzada, aceras y franjas verdes.

26  
27 22.4.2. Previsión vial. Es el ancho de vía fijado por el presente Reglamento para las diferentes  
28 categorías de calles y caminos públicos en él definidos; incluye calzada, aceras a ambos lados y franjas  
29 verdes a ambos lados. La previsión vial será la regulación con base en la cual se aplicará la normativa  
30 establecida para la aceptación de fraccionamientos en calles que no cumplan con las dimensiones  
31 reglamentarias aquí establecidas para todos los efectos de las respectivas ampliaciones viales.

32  
33 22.4.3. Calzada. Franja comprendida entre cordones de caño, cunetas o zanjas de drenaje, destinada al  
34 tránsito de vehículos.

35  
36 22.4.4. Acera. Parte de la vía pública, ubicada normalmente en sus orillas, que se reserva al tránsito de  
37 peatones.

38  
39 22.4.5. Alameda. Vía pública de uso exclusivamente peatonal.

40  
41 22.5. Alcance. Estas normas rigen para todas las vías públicas de la red vial cantonal que no se hayan  
42 originado por procesos de urbanización debidamente ajustados al Reglamento para el Control Nacional  
43 de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

44  
45 Artículo 25. —Señalización de las vías. La instalación y autorización para instalar todo tipo de señal  
46 vial en el territorio del cantón será responsabilidad de la Municipalidad. Todo nuevo proyecto de

1 urbanización deberá contar con la señalización indicada por la Ley de Construcción, y ser aprobada por  
2 el Departamento de Desarrollo Urbano, antes del recibimiento municipal de la obra.

3  
4 Artículo 27. —Ocupación de la vía.

5  
6 27.1. Propiedad de las vías. Los terrenos ocupados por carreteras y caminos son propiedad pública.  
7 Nadie puede construir dentro del derecho de vía pública. Todo terreno que aparezca como vía pública  
8 en los planos existentes de la Municipalidad, en el archivo de la Dirección General de Obras Públicas y  
9 Transportes, en el de la Dirección General de Caminos, en el de Catastro, o en cualquier otro archivo,  
10 biblioteca pública o museo, se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo con una prueba plena en  
11 contra, rendida por aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda  
12 tener algún derecho de uso exclusivo. Mientras no se pronuncie la sentencia ejecutoria que así lo  
13 declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno (artículo 7° de la Ley de  
14 Construcciones).

15  
16 27.2. Ocupación de la vía. En las vías de su administración, la Municipalidad podrá otorgar permisos  
17 temporales revocables (por acuerdo del Concejo) para aprovechar las vías públicas con determinados  
18 fines, privados y de lucro (Artículo 6 de la Ley de Construcciones); y en general, dictar y controlar todo  
19 lo relacionado con la seguridad, comodidad y belleza de las vías. La ocupación de la vía solo se podrá  
20 autorizar mediante el pago de tasa para cada tipo de ocupación que fije el Concejo Municipal; esto con  
21 el consentimiento de los vecinos inmediatamente afectados.

22  
23 5. Que el Código Municipal Ley 7794 en sus artículos 1, 2, 3, 4, incisos f y h, 12, y 13 incisos a, e,  
24 i, o, y r, establece:

25  
26 Artículo 1: El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo  
27 cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal. (Así  
28 reformado por el aparte a) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre de 2008).

29  
30 Artículo 2: La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y  
31 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

32  
33 Artículo 3: La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la  
34 sede del gobierno municipal. El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales  
35 estarán a cargo del gobierno municipal. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e  
36 invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el  
37 cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de  
38 beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.” (Así reformado por el  
39 artículo 17 de la Ley N° 8801 del 04 de mayo de 2010).

40  
41 Artículo 4: La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la  
42 Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: ...

43  
44 f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos  
45 necesarios para el cumplimiento de sus funciones.  
46

1 h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las  
2 necesidades y los intereses de la población.  
3

4 Artículo 12: El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e  
5 integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos  
6 de elección popular.  
7

8 Artículo 13: Son atribuciones del concejo:  
9

10 a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno  
11 inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de  
12 los vecinos. (Así reformado por el artículo 17 de la Ley N° 8801 del 04 de mayo de 2010).  
13

14 e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad,  
15 excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde  
16 municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de  
17 Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.  
18

19 i) Proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal, a fin  
20 de que los acoja, presente y tramite. Asimismo, evacuar las consultas legislativas sobre proyectos en  
21 trámite.  
22

23 o) Dictar las medidas de ordenamiento urbano.  
24

25 r) Las demás atribuciones que la ley señale expresamente.  
26

27 6. Que en el “Estudio Vial en el cantón de Escazú” elaborado para la Municipalidad de Escazú en  
28 función a la licitación Abreviada N° 2007LA-000051-01 por la empresa Diseño y Consultoría en  
29 Transportes y Vialidad (TRANSVIAL), se plantea el proveer de una calle de salida del cantón mediante  
30 la unión de la ruta nacional 27 y la zona sur de la autopista Próspero Fernández.  
31

32 7. Que la ruta N° 121, San José-Escazú-Santa Ana (carretera vieja de Escazú) en los últimos años  
33 presenta congestionamientos vehiculares importantes.  
34

35 8. Que desde el punto de vista urbano se puede plantear como solución al congestionamiento que  
36 sufre la ruta N° 121, San José-Escazú-Santa Ana (carretera vieja de Escazú), la apertura de salidas hacia  
37 la carretera N° 27, Próspero Fernández. A lo largo de su recorrido.  
38

39 9. Que en innumerables ocasiones vecinos del cantón han planteado la construcción de una calle  
40 que comunique la ruta N° 121, San José-Escazú-Santa Ana (carretera vieja de Escazú) desde la esquina  
41 nor-este del Country Club (semáforo) a través de la urbanización ACANACUA con la marginal sur de  
42 la carretera N° 27, Próspero Fernández.  
43

44 10. Que es de suma importancia para el municipio proveer a los vecinos de una solución  
45 técnicamente planificada para resolver la problemática del congestionamiento vehicular de la ruta N°  
46 121, San José-Escazú-Santa Ana (carretera vieja de Escazú).

1 Con fundamento en lo anteriormente expuesto se solicita al honorable Concejo Municipal acoge la  
2 siguiente moción con dispensa de trámite de comisión:  
3

4 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en los artículos 16, 21, 42, 44,  
5 71 de la Ley de planificación urbana No. 4240, los artículos 1, 2, 4, 19, 21 de la LEY GENERAL DE  
6 CAMINOS PUBLICOS N° 5060, LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES  
7 NO. 7331, en sus artículos 1, 2, 78, 79, y 82, EL PLAN REGULADOR del Cantón de Escazú - Gaceta  
8 N° 24 — Jueves 3 de febrero del 2005 - CAPÍTULO III - Reglamento de vialidad, en sus artículos, 19,  
9 20, 22, 25 y 27, el “*Estudio Vial en el cantón de Escazú*” *licitación Abreviada N°2007LA-000051-01*, el  
10 Código Municipal Ley 7794 en sus artículos 1, 2, 3, 4 incisos f y h, 12, y 13 incisos a, e, i, o, r y los  
11 artículos 11 y 169 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. PRIMERO: Declarar de  
12 interés Municipal el desarrollo de un proyecto técnicamente planificado para coadyuvar en la solución  
13 de la problemática del congestionamiento vehicular de la ruta N° 121, San José-Escazú-Santa Ana  
14 (carretera vieja de Escazú). SEGUNDO: Instar a la Administración Municipal a valorar como posible  
15 solución a la problemática descrita en el punto primero de esta moción la interconexión de la ruta N°  
16 121, San José-Escazú-Santa Ana (carretera vieja de Escazú) desde la esquina nor-este del Country Club  
17 (semáforo) a través de la urbanización ACANACUA, con la marginal sur de la carretera N° 27,  
18 Próspero Fernández. TERCERO: Comisionar a la administración Municipal y a la Comisión Obras del  
19 Concejo Municipal a fin de contactar a los vecinos propietarios en la zona para instarlos a que donen  
20 propiedades, infraestructura (aceras, entubados, redes) y amueblado urbano necesario para la  
21 implementación de la interconexión descrita anteriormente. CUARTO: Comisionar a la Administración  
22 Municipal y a la Comisión Obras del Concejo Municipal a contactar a los vecinos del sector a fin de  
23 hacerlos partícipes del proyecto y solicitarles su criterio y colaboración para el mejor desarrollo del  
24 mismo. QUINTO: En vista de que se concesionó a la empresa Autopistas del SOL la carretera N° 27,  
25 Autopista Próspero Fernández, Se comisiona a la administración Municipal y a la Comisión Obras del  
26 Concejo Municipal a fin de contactarlos y hacerlos partícipes del proyecto a fin de solicitarles su  
27 criterio y colaboración para el mejor desarrollo del mismo. SEXTO: Solicitar muy atentamente a la  
28 administración municipal en la figura del Señor Alcalde, colaborar en la medida de sus posibilidades a  
29 fin de implementar una propuesta de desarrollo de la obra descrita”.

30  
31 El regidor Kenneth Pérez comenta que tiene conocimiento de que desde hace varios años se viene  
32 analizando la posibilidad planteada en la moción por parte del Ministerio de Obras Públicas y  
33 Transportes. Menciona que hace unos años, cuando el proyecto Avenida Escazú ganó un premio de  
34 urbanismo en la Bienal de Arquitectura, una de las propuestas que ellos hacían era precisamente la  
35 propuesta que plantea la moción, de manera que se trata de una idea que ha sido explorada por varios  
36 entes, tanto a nivel privado como gubernamental y recuerda que incluso hace unos dos años el  
37 periódico La Nación publicó un artículo al respecto. Considera importante apoyar esta moción y  
38 además solicitar a los entes encargados los estudios que se han hecho del tema, para analizar la  
39 posibilidad de implementarlo como una necesidad urgente del cantón.

40  
41 La regidora Rosemarie Maynard manifiesta ser conciente del colapso vial que sufre este cantón,  
42 especialmente en el distrito de San Rafael. No obstante, señala que en la moción se hace referencia al  
43 artículo 2 de la Ley General de Caminos Públicos, el cual establece que “*Tratándose de caminos  
44 nuevos o ampliaciones, las partes interesadas solicitarán al Ministerio los estudios y recomendaciones  
45 técnicas de rigor, debiendo, en este caso, indicar los recursos económicos de que disponen para  
46 realizar los trabajos. Cumplido este requisito, el Ministerio deberá pronunciarse, dentro de los seis*

1 *meses siguientes a la fecha de recibo de la solicitud*”, pero en ninguna parte de la moción se habla de  
2 entrar en conversaciones con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que según lo dicho por el  
3 regidor Pérez, ya ha hecho algunos estudios al respecto. Considera necesario hacer una consulta previa  
4 al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y al Departamento de Concesiones para saber si  
5 legalmente es posible realizar lo que propone la moción, de acuerdo con el contrato firmado con la  
6 empresa Autopistas del Sol.

7  
8 El regidor Marcelo Azúa considera oportuna la moción presentada, porque se refiere a una  
9 problemática real que en el futuro va a seguir creciendo y se están tocando todas las aristas que deben  
10 ser consideradas. Apunta que en el tema hay dos puntos críticos y uno de ellos es el dinero que se  
11 requiere para realizar una obra de ese tipo, aunque antes de preocuparse por esto es necesario analizar  
12 la factibilidad. Indica que un aspecto trascendental es el tema del concesionario, pero considera que  
13 debe haber alguna forma de cumplir con los compromisos que tiene el Gobierno con éste, para lo cual  
14 es importante involucrar al concesionario desde el inicio. Acota que este debe ser considerado como  
15 uno de los grandes proyectos de esta Municipalidad, que de realizarse tendría un impacto enorme en la  
16 población escazuceña.

17  
18 El Presidente Municipal expresa su complacencia por la moción presentada por el regidor Marín,  
19 señalando que lo que en ella se propone es un anhelo de este cantón que incluso está contemplado en el  
20 Plan de Desarrollo Cantonal. Considera inteligentes y proactivas las observaciones hechas por los  
21 miembros de este Concejo, por lo que es importante tenerlas en cuenta.

22  
23 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.  
24 Se aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las regidoras Amalia  
25 Montero y Rosemarie Maynard.

26  
27 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con  
28 cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las regidoras Amalia Montero y  
29 Rosemarie Maynard.

30  
31 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
32 aprueba con cinco votos a favor y dos votos en contra. Votan negativamente las regidoras Amalia  
33 Montero y Rosemarie Maynard.

34  
35 **ACUERDO AC-102-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento  
36 en los artículos 16, 21,42, 44, 71 de la Ley de planificación urbana No. 4240, los artículos 1, 2, 4,  
37 19, 21 de la LEY GENERAL DE CAMINOS PUBLICOS N° 5060, LA LEY DE TRÁNSITO POR  
38 VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES NO. 7331, en sus artículos 1, 2, 78, 79, y 82, EL PLAN  
39 REGULADOR del Cantón de Escazú - Gaceta N° 24 — Jueves 3 de febrero del 2005 -  
40 CAPÍTULO III - Reglamento de vialidad, en sus artículos, 19, 20, 22, 25 y 27, el “Estudio Vial en  
41 el cantón de Escazú” licitación Abreviada N° 2007LA-000051-01, el Código Municipal Ley 7794 en  
42 sus artículos 1, 2, 3, 4 incisos f y h, 12, y 13 incisos a, e, i, o, r y los artículos 11 y 169 de la  
43 Constitución Política de la República de Costa Rica. PRIMERO: Declarar de interés Municipal  
44 el desarrollo de un proyecto técnicamente planificado para coadyuvar en la solución de la  
45 problemática del congestionamiento vehicular de la ruta N° 121, San José-Escazú-Santa Ana  
46 (carretera vieja de Escazú). SEGUNDO: Instar a la Administración Municipal a valorar como**

1 posible solución a la problemática descrita en el punto primero de esta moción la interconexión  
2 de la ruta N° 121, San José-Escazú-Santa Ana (carretera vieja de Escazú) desde la esquina nor-  
3 este del Country Club (semáforo) a través de la urbanización ACANACUA, con la marginal sur  
4 de la carretera N° 27, Próspero Fernández. **TERCERO:** Comisionar a la administración  
5 Municipal y a la Comisión Obras del Concejo Municipal a fin de contactar a los vecinos  
6 propietarios en la zona para instarlos a que donen propiedades, infraestructura (aceras,  
7 entubados, redes) y amueblado urbano necesario para la implementación de la interconexión  
8 descrita anteriormente. **CUARTO:** Comisionar a la Administración Municipal y a la Comisión  
9 Obras del Concejo Municipal a contactar a los vecinos del sector a fin de hacerlos partícipes del  
10 proyecto y solicitarles su criterio y colaboración para el mejor desarrollo del mismo. **QUINTO:**  
11 En vista de que se concesionó a la empresa Autopistas del SOL la carretera N° 27, Autopista  
12 Próspero Fernández, Se comisiona a la administración Municipal y a la Comisión Obras del  
13 Concejo Municipal a fin de contactarlos y hacerlos partícipes del proyecto a fin de solicitarles su  
14 criterio y colaboración para el mejor desarrollo del mismo. **SEXTO:** Solicitar muy atentamente a  
15 la administración municipal en la figura del Señor Alcalde, colaborar en la medida de sus  
16 posibilidades a fin de implementar una propuesta de desarrollo de la obra descrita”.  
17 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18  
19 **Inciso 3. Moción orientada a revisar y revocar el acuerdo AC-97-11.**

20  
21 El Alcalde Municipal da lectura a los siguientes documentos:

22  
23 “07 de marzo del 2011  
24 AL-255-11

25  
26 Señores  
27 Concejo Municipal

28  
29 Ref. Solicitud de rectificación en acuerdo municipal AC-97-11.

30  
31 Reciban un cordial saludo. Mediante acuerdo N° AC-97-11 del cuerpo edil tomado en la sesión  
32 ordinaria N° 44, acta N° 66 del 28 de febrero de los corrientes, se adjudicó parcialmente la compra  
33 directa 2011CD-19-01 para “TRATAMIENTO DE BASURA” con la empresa Berthier EBI de Costa  
34 Rica S.A., con cédula de persona jurídica 3-101-215741, por la suma de ₡21.000.000 mensuales, por el  
35 plazo máximo de 9 meses. Asimismo, se autorizó al Alcalde a rubricar el respectivo contrato.

36  
37 No obstante, de una lectura integral del legajo administrativo del proceso licitatorio, se evidencia que es  
38 una adjudicación total, de tal suerte que debe eliminarse la palabra “parcialmente” dado que por un  
39 error material se consignó dicha palabra. Se adjunta a la presente oficio PR-189-2011, donde se solicita  
40 por parte de la Proveeduría Municipal la rectificación de cita.

41  
42 Arnoldo Barahona Cortés  
43 Alcalde Municipal”.

44  
45 “3 de marzo del 2011  
46 PR-189-2011

1 Bachiller  
2 Arnoldo Barahona Cortés  
3 Alcalde  
4 Municipalidad de Escazú

5  
6 Estimado señor:

7  
8 Le remito el expediente de la compra directa número 2011CD-000019-01 por Tratamiento y  
9 Disposición Final de Residuos Sólidos, para que se modifique el acuerdo AC-97-11 visto en folio 41  
10 del expediente administrativo, tomado el 28 de febrero de 2011 en sesión ordinaria N° 44, acta N° 66,  
11 para que se lea lo siguiente:

12  
13 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los  
14 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13  
15 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación  
16 Administrativa número 7494 y sus reformas introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del  
17 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa número 33411 publicado en el Diario Oficial La  
18 Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en los  
19 oficios 01149 del 08 de febrero del 2011 suscrito por la Licda. Marlene Chinchilla de la División de  
20 Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República y el dictamen número C-HP-17-  
21 2011 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto: PRIMERO: adjudicar la Compra Directa número  
22 2011CD-000019-01 “Servicio de tratamiento y disposición de desechos sólidos”, por un monto de  
23 ¢21.000.000.00 (veintiún millones de colones exactos) mensuales a la Empresa Berthier EBI de Costa  
24 Rica S.A., cédula jurídica número 3-101-215741 por un período de 9 meses máximo. SEGUNDO: Se  
25 autoriza al Alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación”.

26  
27 Sin más por el momento y agradeciéndole su amable colaboración, se despide atentamente

28  
29 Cira Castro Myrie  
30 Proveedora”

31  
32 La regidora Rosemarie Maynard apunta que en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto  
33 se hace referencia a una licitación pública que no tiene que ver con la compra directa indicada en esta  
34 moción, pero que también se recomienda adjudicar a esta misma empresa por el mismo servicio de  
35 tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Consulta al Alcalde Municipal por qué se está  
36 adjudicando una compra directa y una licitación pública por el mismo concepto a la misma empresa.

37  
38 El Alcalde Municipal indica que el tema tiene que ver con un asunto de plazos y lo que se pretende es  
39 poder cubrir el servicio con esta contratación mientras se logra adjudicar la licitación pública.

40  
41 La regidora Rosemarie Maynard acota que si ambas adjudicaciones se van a aprobar el día de hoy,  
42 entrarían a regir simultáneamente.

43  
44 El Alcalde Municipal propone que se vote la adjudicación de la compra directa y se deje pendiente la  
45 aprobación de la licitación pública, a fin de poder despejar con mayor claridad la consulta de la  
46 regidora Maynard.

1 La Secretaria Municipal indica que la licitación pública debe ser refrendada por la Contraloría General  
2 de la República y por lo tanto no entraría a regir de inmediato, por lo que momentáneamente se puede  
3 recurrir a la contratación directa y suspenderla cuando entre en vigencia la licitación pública.  
4

5 El Asesor Legal indica que esta contratación directa es un “puente” mientras entra en vigencia la  
6 licitación pública. Señala que el acuerdo adoptado la semana anterior ya generó derechos subjetivos en  
7 favor de la empresa adjudicada, por lo que es importante hacer cuanto antes la aclaración que sea  
8 necesaria.  
9

10 El Presidente Municipal somete a votación revisar el acuerdo AC-97-11. Se aprueba por unanimidad.  
11

12 **ACUERDO AC-103-01-11: “SE ACUERDA: Revisar el acuerdo AC-97-11, adoptado en la Sesión**  
13 **Ordinaria número 44, Acta 66 del 28 de febrero del 2011”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
14 **APROBADO**  
15

16 El Presidente Municipal somete a votación revocar el acuerdo AC-97-11. Se aprueba por unanimidad.  
17

18 **ACUERDO AC-103-02-11: “SE ACUERDA: Revocar el acuerdo AC-97-11, adoptado en la Sesión**  
19 **Ordinaria número 44, Acta 66 del 28 de febrero del 2011”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
20 **APROBADO**  
21

22 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada  
23 por el Alcalde Municipal. Se aprueba por unanimidad.  
24

25 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
26 unanimidad.  
27

28 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
29 aprueba por unanimidad.  
30

31 **ACUERDO AC-104-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
32 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la**  
33 **Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código**  
34 **Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa número 7494 y sus reformas**  
35 **introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación**  
36 **Administrativa número 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de**  
37 **noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en los oficios 01149 del 08 de**  
38 **febrero del 2011 suscrito por la Licda. Marlene Chinchilla de la División de Contratación**  
39 **Administrativa de la Contraloría General de la República y el dictamen número C-HP-17-2011**  
40 **de la Comisión de Hacienda y Presupuesto: PRIMERO: Adjudicar la Compra Directa número**  
41 **2011CD-000019-01 “Servicio de tratamiento y disposición de desechos sólidos”, por un monto de**  
42 **€21.000.000.00 (veintiún millones de colones exactos) mensuales a la Empresa Berthier EBI de**  
43 **Costa Rica S.A., cédula jurídica número 3-101-215741 por un período de 9 meses máximo.**  
44 **SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta**  
45 **contratación”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**  
46

1 **Inciso 4. Moción orientada a declarar de interés público la expropiación de varias fincas que se**  
2 **destinarían a la construcción de una urbanización que albergue a familias afectadas por el**  
3 **deslizamiento de Calle Lajas ocurrido el pasado 3 de noviembre de 2010.**  
4

5 El Alcalde Municipal presenta la siguiente propuesta de moción, la cual es suscrita por todos los  
6 regidores y regidoras integrantes de este Concejo Municipal.  
7

8 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en lo dispuesto en los  
9 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración  
10 Pública, 1, 2, 3, 13 incisos a) y e), 17 incisos d), l) y n) todos del Código Municipal y 1 de la Ley de  
11 Expropiaciones número 7495 del 3 de mayo de 1995, reformada por Ley No. 7757 del 10 de marzo de  
12 1998. PRIMERO: SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO LA EXPROPIACIÓN de las fincas  
13 inscritas en el Registro Público, Partido de San José, con matrícula de folio real números:135189-000,  
14 con plano catastrado número SJ-0012167-1973, propiedad actualmente de Narciso León Arias, cédula  
15 de identidad número 1-0359-0307 y los predios 500644-000 y 500645-000, con planos catastrados  
16 número SJ-0582044-1999 y SJ-0582045-1999, ambas propiedades actualmente inscritas a nombre de la  
17 empresa denominada: “COMEVEESA SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-101-072543,  
18 las cuales según el Registro Público, se describen así: “Finca No. 135189-000: Agricultura situado en el  
19 distrito de San Antonio, segundo del cantón de Escazú, segundo de la provincia de San José, mide:  
20 quince mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados, linda al norte con: Roque Arias Arias y  
21 Agustín Arias Arias, al Sur con: Calle Pública, al Este con: Agustín Arias Arias, Eliseo Calvo Espinoza  
22 y Río Chiquero y al Oeste con: Calle Pública y Ramón Arias Arias.” Finca No. 500644-000: Lote B  
23 Terreno de potrero, situado en el distrito de San Antonio, segundo del cantón de Escazú segundo de la  
24 provincia de San José, mide: mil quinientos noventa y siete metros y veinte decímetros cuadrados,  
25 linda al norte con: Calle Pública con frente a ella de 24 metros, al Sur con: Narciso León Arias, al Este  
26 con: Lote C de Maribel Arias Araya y al oeste con Lote A de Maribel Arias Araya ”. Finca número  
27 500645-000: “Lote C Terreno en potrero, situado en el distrito de San Antonio, segundo del cantón de  
28 Escazú, segundo de la provincia de San José, mide: mil setecientos ochenta y nueve metros con ochenta  
29 y cuatro decímetros cuadrados, linda al norte con: Calle Pública con frente a ella de 24 metros, al Sur  
30 con: Narciso León Arias, al Este con: Ramiro Jiménez Aguilar y Agustín Arias Arias y al oeste con  
31 Lote B de Maribel Arias Araya”. SEGUNDO: Dichos inmuebles se destinarán a la construcción de una  
32 urbanización que albergue a familias afectadas por el deslizamiento de Calle Lajas ocurrido el pasado 3  
33 de noviembre de 2010, para lo cual prevalece la necesidad de contar con un predio o predios que  
34 garanticen espacio adecuado para la vivienda de aquellas familias que se seleccionen y clasifiquen  
35 como beneficiarias para recibir soluciones de vivienda de acuerdo a estudios que realicen instituciones  
36 estatales competentes en el tema. Los predios se han seleccionado en el distrito de San Antonio para  
37 que el proyecto no genere desarraigo en las familias afectadas. Las soluciones de vivienda que hagan  
38 parte de esta urbanización deberán tener conectividad con la ciudad, servicios públicos, usos  
39 complementarios recreativos, zonas verdes, espacio público, aceras, calles, alumbrado público y  
40 mobiliario urbano. TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de  
41 Expropiaciones vigente, se solicita al Registro Público de la Propiedad Inmueble, se sirva efectuar la  
42 anotación provisional respectiva, sobre los citados inmuebles del Partido de San José, con matrículas de  
43 folio real números: 135189-000, 500644-000 y 500645-000. CUARTO: Publíquese este acuerdo en el  
44 diario oficial La Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor  
45 representante legal de la sociedad dueña del inmueble: “Comevesa S.A. Y al señor Narciso León  
46 Arias”. Por último, notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su

1 cargo”.

2  
3 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.  
4 Se aprueba por unanimidad.

5  
6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8  
9 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
10 aprueba por unanimidad.

11  
12 **ACUERDO AC-105-11: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**  
13 **fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la**  
14 **Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3, 13 incisos a) y e), 17 incisos d), l) y n) todos del**  
15 **Código Municipal y 1 de la Ley de Expropiaciones número 7495 del 3 de mayo de 1995,**  
16 **reformada por Ley No. 7757 del 10 de marzo de 1998. PRIMERO: SE DECLARA DE INTERÉS**  
17 **PÚBLICO LA EXPROPIACIÓN de las fincas inscritas en el Registro Público, Partido de San**  
18 **José, con matrícula de folio real números:135189-000, con plano catastrado número SJ-0012167-**  
19 **1973, propiedad actualmente de Narciso León Arias, cédula de identidad número 1-0359-0307 y**  
20 **los predios 500644-000 y 500645-000, con planos catastrados número SJ-0582044-1999 y SJ-**  
21 **0582045-1999, ambas propiedades actualmente inscritas a nombre de la empresa denominada:**  
22 **“COMEVEESA SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-101-072543, las cuales según**  
23 **el Registro Público, se describen así: “Finca No. 135189-000: Agricultura situado en el distrito de**  
24 **San Antonio, segundo del cantón de Escazú, segundo de la provincia de San José, mide: quince**  
25 **mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados, linda al norte con: Roque Arias Arias y**  
26 **Agustín Arias Arias, al Sur con: Calle Pública, al Este con: Agustín Arias Arias, Eliseo Calvo**  
27 **Espinoza y Río Chiquero y al Oeste con: Calle Pública y Ramón Arias Arias.” Finca No. 500644-**  
28 **000: Lote B Terreno de potrero, situado en el distrito de San Antonio, segundo del cantón de**  
29 **Escazú segundo de la provincia de San José, mide: mil quinientos noventa y siete metros y veinte**  
30 **decímetros cuadrados, linda al norte con: Calle Pública con frente a ella de 24 metros, al Sur con:**  
31 **Narciso León Arias, al Este con: Lote C de Maribel Arias Araya y al oeste con Lote A de Maribel**  
32 **Arias Araya”. Finca número 500645-000: “Lote C Terreno en potrero, situado en el distrito de**  
33 **San Antonio, segundo del cantón de Escazú, segundo de la provincia de San José, mide: mil**  
34 **setecientos ochenta y nueve metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, linda al norte con:**  
35 **Calle Pública con frente a ella de 24 metros, al Sur con: Narciso León Arias, al Este con: Ramiro**  
36 **Jiménez Aguilar y Agustín Arias Arias y al oeste con Lote B de Maribel Arias Araya”.**  
37 **SEGUNDO: Dichos inmuebles se destinarán a la construcción de una urbanización que albergue**  
38 **a familias afectadas por el deslizamiento de Calle Lajas ocurrido el pasado 3 de noviembre de**  
39 **2010, para lo cual prevalece la necesidad de contar con un predio o predios que garanticen**  
40 **espacio adecuado para la vivienda de aquellas familias que se seleccionen y clasifiquen como**  
41 **beneficiarias para recibir soluciones de vivienda de acuerdo a estudios que realicen instituciones**  
42 **estatales competentes en el tema. Los predios se han seleccionado en el distrito de San Antonio**  
43 **para que el proyecto no genere desarraigo en las familias afectadas. Las soluciones de vivienda**  
44 **que hagan parte de esta urbanización deberán tener conectividad con la ciudad, servicios**  
45 **públicos, usos complementarios recreativos, zonas verdes, espacio público, aceras, calles,**  
46 **alumbrado público y mobiliario urbano. TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el**

1 artículo 20 de la Ley de Expropiaciones vigente, se solicita al Registro Público de la Propiedad  
2 Inmueble, se sirva efectuar la anotación provisional respectiva, sobre los citados inmuebles del  
3 Partido de San José, con matrículas de folio real números: 135189-000, 500644-000 y 500645-000.  
4 **CUARTO:** Publíquese este acuerdo en el diario oficial La Gaceta, para todos los efectos legales  
5 pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor representante legal de la sociedad dueña del  
6 inmueble: “Comevesa S.A. Y al señor Narciso León Arias”. Por último, notifíquese este acuerdo  
7 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**  
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9  
10 El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso, a fin de que los miembros  
11 del Concejo Municipal conozcan los informes de comisiones presentados en esta sesión y  
12 posteriormente votar las mociones contenidas en los mismos. Se aprueba por unanimidad.

13  
14 **ACUERDO AO-39-11: “SE ACUERDA: Realizar un receso para conocer los informes de**  
15 **comisiones presentados en esta sesión y posteriormente votar las mociones contenidas en los**  
16 **mismos”.**

17  
18 Inicia el receso a las veinte horas con treinta minutos.

19  
20 Reinicia la sesión a las veinte horas con cuarenta minutos.

21  
22 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

23  
24 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-09-11.**

25  
26 “Al ser las diecisiete horas del día lunes siete de marzo de dos mil once. Se inicia esta sesión  
27 extraordinaria de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros: **MAX GAMBOA**  
28 **ZAVALETA**, en su calidad de **COORDINADOR**; **PEDRO TOLEDO QUIRÓS**; en su condición de  
29 **SECRETARIO** y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ**, como integrante de esta  
30 Comisión. Estuvo presente Lic. Santiago Araya Marín en su condición de Asesor Legal del Concejo  
31 Municipal.

32  
33 **Punto uno.** Se conoce nuevamente de la **SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE**  
34 **LICORES NACIONALES NÚMERO 6** del distrito de San Rafael de Escazú, para el establecimiento  
35 comercial denominado: “RESTAURANTE HENRY'S”, licencia comercial número: 03-3268, situado  
36 en Guachipelín de San Rafael de Escazú, de la farmacia Fischel, 400 metros al norte, contiguo a la  
37 Embajada de Holanda, promovida por el señor Henry Hane Caridi: mayor, casado una vez, empresario,  
38 cédula número 8-092-858 y vecino de Escazú, en su condición de Presidente con facultades de  
39 apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: “**THE PLACE SOCIEDAD**  
40 **ANÓNIMA**”, cédula jurídica número 3-101-608101.

41  
42 1.1.- Igualmente se conoce de la **SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SILENCIO POSITIVO**  
43 presentado en este mismo caso por el señor Henry Hane Caridi, en su condición de apoderado  
44 generalísimo sin límite de suma de la sociedad “The Place S.A.”.

45  
46 **A.- ANTECEDENTES:**

1 Que de acuerdo con la constancia agregada al folio 752 del expediente administrativo conformado al  
2 efecto, la licencia de licores nacionales número 6 del distrito de San Rafael de Escazú, pertenece a la  
3 sociedad denominada: “Quiubo Comercial S.A.”, cédula jurídica número 3-101-146891.  
4

5 Que el establecimiento comercial denominado: “RESTAURANTE HENRY'S”, cuenta con el Permiso  
6 de Funcionamiento del Ministerio de Salud, número 5474-10, extendido por el Área Rectora de Salud  
7 de Escazú. (véase folio 735).  
8

9 Que mediante “Contrato de Arrendamiento de Licencia de Licores”, suscrito el día 1 de diciembre del  
10 2010, entre el señor Eduardo Reifer Zonsinski, en calidad de Presidente con facultades de apoderado  
11 generalísimo de la sociedad “Quiubo Comercial S.A.” y el señor Henry Hane Caridi, en su condición  
12 de representante de la sociedad “The Place S.A. la primera le arrendó a la segunda, la mencionada  
13 licencia de licores nacionales número 6 del distrito de San Rafael de Escazú.  
14

15 Que el Proceso de Asuntos Jurídicos, mediante el dictamen número DAJ-014-11, fechado 8 de febrero  
16 del 2011, tuvo por no cumplidos los requisitos exigidos al efecto por el artículo 85 del Reglamento para  
17 Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, por cuanto supuestamente al escrito inicial de  
18 solicitud visible al folio 715, no se le agregó el timbre del Colegio de Abogados de doscientos  
19 cincuenta colones, dada la autenticación de la firma ahí consignada.  
20

21 Que esta Comisión de Asuntos Jurídicos, en su dictamen número C-AJ-07-11 en virtud de que en ese  
22 momento se habían cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos al efecto por el artículo 85  
23 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, incluido el timbre de  
24 doscientos cincuenta colones del Colegio de Abogados, que se echaba de menos en el escrito inicial de  
25 solicitud, procedió a recomendar la aprobación de dicha solicitud de explotación de la Licencia de  
26 Licores que aquí interesa.  
27

28 El día lunes 21 de febrero del presente año 2011, al someterse a conocimiento y votación dicha  
29 solicitud en el pleno del Concejo Municipal, las regidoras: Amalia Montero Mejía y Marcela Quesada,  
30 manifestaron de viva voz en dicha sesión, tener noticias y/o quejas de algunos vecinos, que indicaban  
31 que en dicho establecimiento, sin tener aprobada su licencia para la venta de licores, se encontraban  
32 expendiendo bebidas alcohólicas.  
33

34 Ante esta situación y discutido el tema en tal sesión del Concejo, a sugerencia del regidor Marcelo  
35 Azúa Córdoba, el señor Alcalde Municipal, comisionó a la Policía Municipal, para que se hiciera  
36 presente esa misma noche a las instalaciones de ese negocio, para verificar o descartar la venta de licor.  
37

38 A propósito de esta diligencia, el Lic. Isidro Calvo Rodríguez, en su condición de Jefe del Proceso de  
39 Seguridad Ciudadana de esta Corporación Municipal, rindió el informe número P-SEC-81-2011, datado  
40 28 de febrero del 2011, en el cual entre otras cosas manifiesta:  
41

42 *“El día 21 de febrero 2011, al ser las 21 hrs. (nueve de la noche) personal de la Policía Municipal,*  
43 *realiza nueva fiscalización, determinándose, venta y consumo de licor en el local comercial.*  
44 *Consultados los documentos que autorizan el funcionamiento del establecimiento se demuestra que no*  
45 *cuenta con licencia que le habilite el expendio de licores. Por lo anterior los Policía Municipales*  
46 *actuales, realizan el cierre cautelar de dicho local comercial”.*

1 Que el señor Henry Hane Caridi, a título personal y en su condición de Presidente con facultades de  
2 apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada: “The Place Sociedad  
3 Anónima”, bajo la fe del juramento que dejó rendido ante la notaría del Lic. Rodolfo Solís Rodríguez,  
4 mediante escritura pública número 101, otorgada a las trece horas del dieciocho de enero del dos mil  
5 once, declaró formalmente que “nunca habían infringido ni violado las disposiciones de la Ley de  
6 Licores vigente” y que se comprometía a respetar la Ley de Licores y su Reglamento, así como las  
7 “normas de orden público, tranquilidad y paz social”.

8  
9 Que el día 25 de febrero del 2011, el citado Hane Caridi, presenta formal escrito, mediante el cual  
10 **SOLICITA** la aplicación **DEL SILENCIO POSITIVO**, por considerar que su representada cumplió  
11 con todos los requisitos formales exigidos para estos casos y habiendo transcurrido mas de treinta días  
12 naturales, debe esta Municipalidad conceder el permiso solicitado, conforme a lo dispuesto en el  
13 artículo 3 del Reglamento de Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú.

14  
15 Argumento don Henry en este caso, que la totalidad de los requisitos quedaron presentados en esta  
16 Municipalidad el día 20 de enero del 2011 y que aún para el 25 de febrero de este mismo año, no se  
17 había resuelto nada sobre su solicitud de explotación de la licencia de licores nacionales número 6, por  
18 lo que en aplicación del silencio positivo, debe autorizarse dicha explotación de licencia de licores.

19  
20 **B.- RECOMENDACIONES:**

21  
22 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego del análisis exhaustivo que ha hecho del presente asunto,  
23 ha tenido por acreditado, que efectivamente en el presente caso, se ha incumplido con el requisito  
24 fundamental contenido en el inciso c) del artículo 85 del Reglamento para Licencias Municipales de la  
25 Municipalidad de Escazú, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 130 del día lunes 5 de julio del  
26 2004, por cuanto a pesar de la DECLARACIÓN JURADA rendida ante notario público, por el señor  
27 Hane Caridi, en su doble condición personal y como apoderado de la sociedad dueña del  
28 establecimiento comercial que aquí interesa, **NO SOLO QUEBRANTARON EL JURAMENTO** que  
29 rindieron ante Fedatario Público, con las consecuencias penales que esto implica, por las advertencia  
30 contenidas en ese instrumento público, sino que sin contar con la debida autorización de una licencia de  
31 licores, se encontraban vendiendo licor y permitiendo su consumo en su restaurante, lo cual pone de  
32 manifiesto una conducta grave de desprecio al ordenamiento jurídico y a la autoridad de este gobierno  
33 local.

34  
35 No existe ninguna razón, ni explicación valedera, que pueda justificar esta falta del comerciante y mal  
36 haría esta Comisión, si pasa por alto esta situación, pues estaría cohonestando con el irrespeto a la ley,  
37 la cual como funcionarios públicos, juramos defender y aplicar

38  
39 Ahora bien, en torno a la solicitud de aplicación del Silencio Positivo, en los términos contenidos en el  
40 numeral 80 del Código Municipal, 331 de la Ley General de la Administración Pública, 7 de la “Ley de  
41 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos” número 8220 y 3 del  
42 Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, esta Comisión estima que si  
43 bien es cierto este Ayuntamiento así como cualesquiera otras instituciones u órganos públicos, deben  
44 regir su actuar dentro de los plazos o tiempos establecidos por la ley, esto no crea un derecho absoluto,  
45 como para autorizar y dejar pasar de soslayo asuntos, donde esta de por medio un interés público  
46 superior.

1 En el presente caso, los plazos contemplados en la normativa de cita (30 días naturales), si bien es  
2 cierto pretenden proteger al ciudadano ante la posible abulia o desidia de la Administración Pública,  
3 dichos plazos no puede nunca utilizarse o prevalecer por encima del interés público, mucho menos  
4 cuando se trata de garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico.

5  
6 Como puede observarse de los autos, el plazo establecido para resolver la solicitud planteada, se  
7 respetó de manera correcta, pues no fue sino hasta el día 20 de enero del 2011, cuando quedaron  
8 aportados de manera completa los documentos a que alude el numeral 85 del Reglamento de Licencias  
9 Municipales de la Municipalidad de Escazú, de tal suerte que el asunto quedó listo para ser aprobado o  
10 improbadado por el Concejo Municipal, en la siguiente sesión ordinaria del día lunes 21 de febrero del  
11 2011, data en la cual surgió precisamente la duda sobre el expendio ilegal de bebidas alcohólicas en el  
12 establecimiento de marras; verificándose por parte de la Policía Municipal, ese mismo día 21 de febrero  
13 del presente año, que efectivamente en el “Restaurante Henry's”, se estaba vendiendo y consumiendo  
14 por parte de los clientes, esas bebidas alcohólicas, sin que para ello el negocio contara con la debida  
15 licencia de licores autorizada.

16  
17 En otras palabras, para ese día 21 de febrero del 2011, la sociedad dueña del establecimiento comercial,  
18 había quebrantado su juramento de no vender licor sin autorización municipal y en contra de lo  
19 dispuesto en la Ley de Licores y su Reglamento, de tal manera que con ello se incumplió con uno de  
20 los requisitos necesarios para tal aprobación, justamente el contenido en el inciso c) del artículo 85 del  
21 Reglamento municipal tantas veces citado aquí.

22  
23 Entonces, debemos entender que el silencio positivo opera única y exclusivamente en aquellos casos en  
24 que el Administrado, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos contenidos en la normativa  
25 que rige la materia y que la actividad cuyo permiso se solicita, no sea “**...contraria a la ley, la moral o  
26 las buenas costumbres, cuando el establecimiento no haya llenado los requisitos legales y  
27 reglamentarios o cuando la actividad, en razón de su ubicación física, no esté permitida por las leyes  
28 o, en su defecto, por los reglamentos municipales vigentes**” (véase artículo 81 del Código Municipal).

29  
30 Como puede verse, en el presente caso, la solicitud planteada no cumple con los requisitos legales y  
31 reglamentarios que rigen esta materia, al haberse encontrado “in fraganti” al comerciante, expendiendo  
32 bebidas alcohólicas, sin estar autorizado para ello, razón suficiente para rechazar su petición.

33  
34 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

35  
36 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
37 Política, 11, 13 y 331 de la Ley General de la Administración Pública, 79, 80 y 81 del Código  
38 Municipal, 17 y 19 de la Ley de Licores, 3 y 85 inciso c) del Reglamento para Licencias Municipales  
39 de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número  
40 C-AJ-09-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
41 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se RECHAZA LA SOLICITUD DE  
42 EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE LICORES NACIONALES NÚMERO 6 del distrito de San  
43 Rafael de Escazú, para el establecimiento comercial denominado: “RESTAURANTE HENRY'S”,  
44 licencia comercial número: 03-3268, situado en Guachipelín de San Rafael de Escazú, de la farmacia  
45 Fischel, 400 metros al norte, contiguo a la Embajada de Holanda, promovida por el señor Henry Hane  
46 Caridi: mayor, casado una vez, empresario, cédula número 8-092-858 y vecino de Escazú, en su

1 condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad  
2 denominada: “THE PLACE SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-101-608101.  
3 Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada, junto con una copia en lo conducente del Dictamen  
4 número C-AJ-09-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que le sirvió de fundamento, en su  
5 establecimiento comercial. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para  
6 lo de su cargo”.

7  
8 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10  
11 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
12 aprueba por unanimidad.

13  
14 **ACUERDO AC-106-11: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
15 11 y 169 de la Constitución Política, 11, 13 y 331 de la Ley General de la Administración Pública,  
16 79, 80 y 81 del Código Municipal, 17 y 19 de la Ley de Licores, 3 y 85 inciso c) del Reglamento  
17 para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú y siguiendo las recomendaciones  
18 contenidas en el Dictamen número C-AJ-09-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales  
19 hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
20 **PRIMERO:** Se RECHAZA LA SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE LA LICENCIA DE  
21 LICORES NACIONALES NÚMERO 6 del distrito de San Rafael de Escazú, para el  
22 establecimiento comercial denominado: “RESTAURANTE HENRY'S”, licencia comercial  
23 número: 03-3268, situado en Guachipelín de San Rafael de Escazú, de la farmacia Fischel, 400  
24 metros al norte, contiguo a la Embajada de Holanda, promovida por el señor Henry Hane Caridi:  
25 mayor, casado una vez, empresario, cédula número 8-092-858 y vecino de Escazú, en su condición  
26 de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad  
27 denominada: “THE PLACE SOCIEDAD ANÓNIMA”, cédula jurídica número 3-101-608101.  
28 Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada, junto con una copia en lo conducente del  
29 Dictamen número C-AJ-09-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que le sirvió de fundamento,  
30 en su establecimiento comercial. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su  
31 despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

32  
33 **Punto dos.** Se conoce del oficio No. AL-204-2011, datado 25 de febrero del 2011, suscrito por el señor  
34 Alcalde Municipal, mediante el cual solicita al Concejo Municipal, que se **APRUEBE LA**  
35 **DONACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA LA ESCUELA DE GUACHIPELÍN**, a favor  
36 del **ESTADO** (Ministerio de Educación Pública).-

37  
38 **A.- ANTECEDENTES:**

39  
40 Indica el Ing. Carlos Villalobos en su condición de Director de la “Dirección de Infraestructura y  
41 Equipamiento del Ministerio de Educación Pública, en su oficio No. DIEE-0958-2009 de fecha 13 de  
42 julio del 2009, que únicamente se pueden autorizar construcciones o remodelaciones de la  
43 infraestructura educativa, cuando los inmuebles donde se ubiquen esos centros educativos, se encuentra  
44 inscritos a nombre del Estado.

45  
46 Ahora bien, los inmuebles inscritos en el Registro Público, Partido de San José, con matrículas de folio

1 real números: 201453-000 y 201451-000, que cuentan con plano catastrado número SJ-712-87, donde  
2 se encuentra construida la Escuela de Guachipelín, pertenecen actualmente a esta Municipalidad de  
3 Escazú, por lo que se hace necesario traspasarlo vía donación al Estado.

4  
5 **B.- RECOMENDACIONES:**

6  
7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, estima que efectivamente y de conformidad con la reforma  
8 introducida al numeral 62 del Código Municipal, mediante Ley No. 8772, esta Corporación Municipal,  
9 puede de manera directa efectuar la donación de inmuebles de manera directa y sin autorización  
10 legislativa, cuando, la beneficiaria sea una institución del Estado, de tal manera que la donación  
11 propuesta por la Administración Municipal, es viable desde el punto de vista legal.

12  
13 Así las cosas, esta Comisión recomienda expresamente al distinguido Concejo Municipal, que se  
14 aprueba la donación propuesta a favor del Estado (Ministerio de Educación Pública), a fin de que el  
15 inmueble actualmente inscrito a nombre de este Gobierno Local, sea traspasado vía donación, por  
16 tratarse de los terrenos donde se encuentra construida desde hace muchos años la Escuela de  
17 Guachipelín.

18  
19 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

20  
21 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
22 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3, 4, 13 y 62 del Código  
23 Municipal reformado por Ley No. 8772, oficio número DIEE-0958-2009 suscrito por el Ing. Carlos  
24 Villalobos en su condición de Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del  
25 Ministerio de Educación Pública de fecha 13 de julio del 2009 y siguiendo las recomendaciones  
26 contenidas en el Dictamen número C-AJ-09-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace  
27 suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE  
28 APRUEBA LA DONACIÓN A FAVOR DEL ESTADO (MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA),  
29 de los inmueble contiguos, inscritos a nombre de esta Municipalidad de Escazú en el Registro Público,  
30 Partido de San José, con matrículas de folio real números: 201451-000 y 201453-000, que son terrenos  
31 de potrero hoy destinado a las instalaciones de la Escuela de Guachipelín, situado en el distrito de San  
32 Rafael, tercero del cantón de Escazú, segundo de la provincia de San José y que miden: según el  
33 Registro: dos mil seiscientos cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados el primero y cinco mil  
34 doscientos cuarenta y un metros con setenta y dos decímetros cuadrados el segundo, pero que según el  
35 plano catastrado número SJ-712-87 miden en conjunto: siete mil cuatrocientos veinticinco metros con  
36 cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindan: el primero: al norte y al este con Santiago Corrales, al  
37 Sur con José María Corrales León y al oeste con calle pública, el segundo al norte con Municipalidad  
38 de Escazú, al sur con José María Corrales León, al este con Auristela Corrales y al oeste con calle  
39 pública. SEGUNDO: Se comisiona y se AUTORIZA expresamente al señor Alcalde Municipal o a  
40 quien legítimamente lo sustituya para que comparezca ante notario público a suscribir la respectiva  
41 escritura de traspaso por donación de los citados inmuebles a favor del Estado (Ministerio de  
42 Educación Pública). Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su  
43 cargo”.

44  
45 Surge una discusión en torno a este tema que por problemas técnicos no consta en la grabación de esta  
46 sesión, por lo que no es posible consignarla en esta acta. El Presidente Municipal suspende

1 momentáneamente la votación de este asunto y continúa con la presentación del informe de la  
2 Comisión de Asuntos Jurídicos.

3  
4 **Punto tres.** Se conoce de la misiva fechada 24 de febrero del 2011, suscrita por el señor José Francisco  
5 Mejía Chaves, en su condición de Presidente de la “**ASOCIACIÓN RESCATE DE TRADICIONES**  
6 **DEL BOYERO DE SAN ANTONIO DE ESCAZÚ**” mediante la cual solicitan: 1).- La  
7 DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL del DÍA NACIONAL DEL BOYERO a celebrarse los  
8 días 12 y 13 de marzo del 2011 y 2).- Que se les exonere del pago del impuesto municipal por concepto  
9 de la venta de comidas y artesanías que se ofrecerán al público con motivo de esta celebración.

10  
11 **A.- ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES PLANTEADAS Y RECOMENDACIONES:**

12  
13 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, ha procedido a estudiar cuidadosamente las dos peticiones  
14 formuladas por la Asociación Rescate de Tradiciones del Boyero de San Antonio de Escazú, a fin de  
15 analizar su procedencia jurídica.

16  
17 En relación con la declaratoria de interés cantonal del Día Nacional del Boyero, estima esta Comisión,  
18 que no existe ningún obstáculo jurídico, para que se pueda otorgar ese reconocimiento a tal festividad,  
19 amén de que ciertamente la celebración del Día del Boyero, es una actividad de importante interés  
20 cultural y por supuesto cantonal, por lo que no se encuentre óbice alguno para que se haga tal  
21 declaratoria.

22  
23 En torno a la segunda petición, para que se les exonere del pago del impuesto respectivo por las  
24 actividades lucrativas de venta de comidas y artesanías, esta Comisión considera que tal solicitud es  
25 improcedente e ilegal, por cuanto, el citado impuesto a las actividades lucrativas que se llevan a cabo  
26 en el cantón de Escazú, están dispuestas por ley, específicamente por la ley denominada: “**TARIFAS**  
27 **DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ**”, que es Ley No. 7340 de fecha  
28 20 de abril de 1993 y que fuera publicada en el diario oficial La Gaceta No. 90 del 12 de mayo de 1993,  
29 de tal manera que por tratarse de una ley de la República, esta Corporación Municipal, no puede válida  
30 y legalmente exonerar de ese impuesto.

31  
32 Así las cosas, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda al distinguido Concejo Municipal, si a  
33 bien lo tiene, otorgar la declaratoria de interés cantonal, del Día Nacional de Boyero a celebrarse los  
34 días 12 y 13 de marzo del 2011, pero que rechace por ilegal, la exoneración que se pide del pago de los  
35 impuestos por concepto de las ventas de comidas y artesanías que se solicita.

36  
37 Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

38  
39 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
40 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4, 13 inciso a) del Código  
41 Municipal y Ley No. 7340 publicada en el diario oficial la Gaceta No. 90 del 12 de mayo de 1993 y  
42 siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-09-11 de la Comisión de  
43 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este  
44 acuerdo, se dispone: PRIMERO: Acoger la solicitud formulada por la “Asociación Rescate de  
45 Tradiciones del Boyero de San Antonio de Escazú” y por tanto DECLARAR DE INTERÉS  
46 CANTONAL EL DÍA NACIONAL DEL BOYERO, a celebrarse los días 12 y 13 de marzo del 2011.

1 **SEGUNDO:** Por improcedente, se rechaza la solicitud de exoneración del impuesto municipal para las  
2 actividades lucrativas de venta de comidas y artesanías que se realizarán con motivo de esta festividad,  
3 toda vez que por tratarse de una ley de la República, dicho impuesto no puede ser condonado o  
4 exonerado por este Gobierno local. Notifíquese este acuerdo a la mencionada Asociación e igualmente  
5 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

6  
7 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
8 unanimidad.

9  
10 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
11 aprueba por unanimidad.

12  
13 **ACUERDO AC-107-11: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11  
14 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4,  
15 13 inciso a) del Código Municipal y Ley No. 7340 publicada en el diario oficial la Gaceta No. 90  
16 del 12 de mayo de 1993 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número  
17 C-AJ-09-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma  
18 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Acoger la solicitud  
19 formulada por la “Asociación Rescate de Tradiciones del Boyero de San Antonio de Escazú” y  
20 por tanto **DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL EL DÍA NACIONAL DEL BOYERO**, a  
21 celebrarse los días 12 y 13 de marzo del 2011. **SEGUNDO:** Por improcedente, se rechaza la  
22 solicitud de exoneración del impuesto municipal para las actividades lucrativas de venta de  
23 comidas y artesanías que se realizarán con motivo de esta festividad, toda vez que por tratarse de  
24 una ley de la República, dicho impuesto no puede ser condonado o exonerado por este Gobierno  
25 local. Notifíquese este acuerdo a la mencionada Asociación e igualmente al señor Alcalde  
26 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
27 **APROBADO**

28  
29 Tras la aclaración hecha por el señor Alcalde, el Presidente Municipal retoma y somete a votación la  
30 aprobación de la moción contenida en el punto dos del informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Se  
31 aprueba por unanimidad.

32  
33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
34 aprueba por unanimidad.

35  
36 **ACUERDO AC-108-11: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11  
37 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 2, 3,  
38 4, 13 y 62 del Código Municipal reformado por Ley No. 8772, oficio número DIEE-0958-2009  
39 suscrito por el Ing. Carlos Villalobos en su condición de Director de la Dirección de  
40 Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública de fecha 13 de  
41 julio del 2009 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-09-11  
42 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
43 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO: SE APRUEBA LA DONACIÓN**  
44 **A FAVOR DEL ESTADO (MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA)**, de los inmueble  
45 contiguos, inscritos a nombre de esta Municipalidad de Escazú en el Registro Público, Partido de  
46 San José, con matrículas de folio real números: 201451-000 y 201453-000, que son terrenos de

1 **potrero hoy destinado a las instalaciones de la Escuela de Guachipelín, situado en el distrito de**  
2 **San Rafael, tercero del cantón de Escazú, segundo de la provincia de San José y que miden:**  
3 **según el Registro: dos mil seiscientos cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados el**  
4 **primero y cinco mil doscientos cuarenta y un metros con setenta y dos decímetros cuadrados el**  
5 **segundo, pero que según el plano catastrado número SJ-712-87 miden en conjunto: siete mil**  
6 **cuatrocientos veinticinco metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindan: el primero:**  
7 **al norte y al este con Santiago Corrales, al Sur con José María Corrales León y al oeste con calle**  
8 **pública, el segundo al norte con Municipalidad de Escazú, al sur con José María Corrales León,**  
9 **al este con Auristela Corrales y al oeste con calle pública. SEGUNDO: Se comisiona y se**  
10 **AUTORIZA expresamente al señor Alcalde Municipal o a quien legítimamente lo sustituya para**  
11 **que comparezca ante notario público a suscribir la respectiva escritura de traspaso por donación**  
12 **de los citados inmuebles a favor del Estado (Ministerio de Educación Pública). Notifíquese este**  
13 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO****  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

15  
16 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánime y positivamente por  
17 los tres miembros integrantes de esta comisión.

18  
19 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas quince minutos de la misma fecha arriba indicada”.

20  
21 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-16-2011.**

22  
23 “Al ser las 16:30 horas del jueves 17 de febrero del 2011, se inicia la sesión de esta comisión  
24 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALETA** y  
25 **PEDRO TOLEDO QUIRÓS**, en su calidad de integrantes. Además se encuentran presentes la señorita  
26 Luisiana Toledo Quirós y la señora Narcisa Zamora Valerio, Vicealcaldesas Municipales; Licda.  
27 Bernardita Jiménez Martínez, Directora Macroproceso Financiero Administrativo; Ing. David Umaña  
28 Corrales, Jefe Proceso Servicios Comunales; Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora Macroproceso  
29 Ingeniería y Desarrollo Territorial.

30  
31 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute la Licitación Pública N° 2011LN-000003-01 “Servicio de  
32 tratamiento y disposición de desechos sólidos”, por un monto de ¢131.985.000,00 (ciento treinta y un  
33 millones novecientos ochenta y cinco mil colones exactos) a la empresa Berthier EBI de Costa Rica  
34 S.A., cédula jurídica 3-101-215741.

35  
36 Una vez analizado el expediente de contratación, la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda  
37 al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

38  
39 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
40 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del  
41 Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No. 7494 y sus reformas  
42 introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación  
43 Administrativa No. 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del  
44 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en los oficios PR-064-2011 de la abogada interna  
45 del 27 de enero del 2011, los análisis según oficios PCA-2011-0042, PSC-87-2011, el PSC-165-2011 y  
46 el dictamen No. C-HP-16-2011 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto: PRIMERO: Adjudicar la

1 Licitación pública No. 2011LN-000003-01 “Servicio de tratamiento y disposición de desechos  
2 sólidos”, por un monto de ¢131.985.000.00 (ciento treinta y un millones novecientos ochenta y cinco  
3 mil colones exactos) a la Empresa Berthier EBI de Costa Rica SA., cédula jurídica No. 3-101-215741  
4 por un período de 12 meses, prorrogable por períodos iguales hasta cumplir un total de 48 meses.  
5 SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.  
6 TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación  
7 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días  
8 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el  
9 diario Oficial La Gaceta. Dicho recurso se puede interponer ante la Contraloría General de la República  
10 conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa”.

11  
12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
13 unanimidad.

14  
15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
16 aprueba por unanimidad.

17  
18 **ACUERDO AC-109-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**  
19 **y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso**  
20 **e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación**  
21 **Administrativa No. 7494 y sus reformas introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188, 189 y 190 del**  
22 **Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No. 33411 publicado en el Diario Oficial La**  
23 **Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones contenidas en**  
24 **los oficios PR-064-2011 de la abogada interna del 27 de enero del 2011, los análisis según oficios**  
25 **PCA-2011-0042, PSC-87-2011, el PSC-165-2011 y el dictamen No. C-HP-16-2011 de la Comisión**  
26 **de Hacienda y Presupuesto: PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública No. 2011LN-000003-01**  
27 **“Servicio de tratamiento y disposición de desechos sólidos”, por un monto de ¢131.985.000.00**  
28 **(ciento treinta y un millones novecientos ochenta y cinco mil colones exactos) a la Empresa**  
29 **Berthier EBI de Costa Rica SA., cédula jurídica No. 3-101-215741 por un período de 12 meses,**  
30 **prorrogable por períodos iguales hasta cumplir un total de 48 meses. SEGUNDO: Se autoriza al**  
31 **Alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación. TERCERO: Se advierte**  
32 **que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su**  
33 **Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes,**  
34 **contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial**  
35 **La Gaceta. Dicho recurso se puede interponer ante la Contraloría General de la República**  
36 **conforme a los artículos 27 inciso e), 84 inciso e) y 91 de la Ley de Contratación Administrativa”.**  
37 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

38  
39 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes.

40  
41 Se levanta la sesión al ser las 17:00 horas de la misma fecha arriba indicada”.

42  
43 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-18-2011.**

44  
45 “Al ser las 16:30 horas del jueves 3 de marzo del 2011, se inicia la sesión de esta comisión  
46 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALA** y

1 **PEDRO TOLEDO QUIRÓS**, en su calidad de integrantes. Además se encuentran presentes la señorita  
2 Luisiana Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal; Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Directora  
3 Macroproceso Financiero Administrativo; Lic. Francisco Cordero Madriz, Jefe Proceso Recursos  
4 Financieros; Sr. Ricardo Jiménez Marín, Contador Municipal.

5  
6 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute la Modificación Presupuestaria N° 1-2011 por un monto de  
7 ¢50.680.052,00. En dicho documento presupuestario se da contenido para el pago y reconocimiento de  
8 pluses salariales a funcionarios municipales, puesto de profesional analista del subproceso de  
9 contabilidad y la contratación de un estudio técnico de estabilidad en las laderas del Río La Cruz,  
10 reconocimiento al aumento de los gastos de representación del ex Alcalde Municipal, Lic. Marco  
11 Antonio Segura Seco y el estudio geotectónico del terreno a adquirir para la construcción de la Clínica  
12 Tipo 3 CCSS. El señor Francisco Cordero, Jefe de Recursos Financieros, expone la presentación sobre  
13 la importancia y necesidad de la dotación de recursos para la implementación de las Normas  
14 Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, su complejidad, responsabilidad y  
15 sanciones en el incumplimiento de la aplicación de esas normas.

16  
17 Una vez discutida y analizada dicha modificación presupuestaria, la Comisión de Hacienda y  
18 Presupuesto recomienda al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

19  
20 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal y el Reglamento  
21 sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y entidades de  
22 carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados, publicado en la Gaceta No. 170 del 5 de setiembre  
23 del 2006, Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú,  
24 publicado en La Gaceta No. 70 del 13 de abril del 2010 APROBAR la MODIFICACIÓN  
25 PRESUPUESTARIA, MPCM-01-01-2011 por un monto de ¢50.680.052.00 (cincuenta millones  
26 seiscientos ochenta mil cincuenta y dos colones exactos)”.

27  
28 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
29 unanimidad.

30  
31 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
32 aprueba por unanimidad.

33  
34 **ACUERDO AC-110-11: “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del  
35 Código Municipal y el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de los Entes y Órganos  
36 Públicos, Municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados,  
37 publicado en la Gaceta No. 170 del 5 de setiembre del 2006, Reglamento Interno sobre  
38 Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en La Gaceta No. 70 del 13  
39 de abril del 2010 APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MPCM-01-01-2011 por  
40 un monto de ¢50.680.052.00 (cincuenta millones seiscientos ochenta mil cincuenta y dos colones  
41 exactos)”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

42  
43  
44  
45  
46

1 **Punto dos.** Se recibe, conoce y discute el acuerdo 652-11 del Comité Cantonal de Deportes y  
2 Recreación de Escazú, en donde solicitan incluir en un presupuesto extraordinario la suma de  
3 ¢3.600.000.00 para financiar la construcción del sistema mecánico para el control de aguas servidas y  
4 pluviales de los vestidores y baños del Estadio Nicolás Macís.

5  
6 Una vez discutida y analizada dicha petitoria, la Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al  
7 Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

8  
9 “**SE ACUERDA:** Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, presenten un  
10 perfil del proyecto de la obra a ejecutar (reconstrucción del sistema mecánico para el control de aguas  
11 servidas y pluviales de los vestidores y baños del Estadio Nicolás Macís) y facturas proformas sobre el  
12 costo del mismo”.

13  
14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
15 unanimidad.

16  
17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
18 aprueba por unanimidad.

19  
20 **ACUERDO AC-111-11: “SE ACUERDA: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación**  
21 **de Escazú, presenten un perfil del proyecto de la obra a ejecutar (reconstrucción del sistema**  
22 **mecánico para el control de aguas servidas y pluviales de los vestidores y baños del Estadio**  
23 **Nicolás Macís) y facturas proformas sobre el costo del mismo”. DECLARADO**  
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25  
26 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.

27  
28 Se levanta la sesión al ser las 17:00 horas de la misma fecha arriba indicada”.

29  
30 Antes de proceder con el siguiente artículo en el orden del día, el Presidente Municipal presenta una  
31 moción para permitir en este momento la presentación de una moción orientada modificar la fecha de la  
32 sesión extraordinaria programada para el día 10 de marzo del presente año. Se aprueba por unanimidad.

33  
34 **ACUERDO AO-40-11: “SE ACUERDA: Permitir en este momento la presentación de una**  
35 **moción orientada modificar la fecha de la sesión extraordinaria programada para el día 10 de**  
36 **marzo del presente año”.**

37  
38 El Presidente Municipal presenta la siguiente propuesta de moción:

39  
40 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
41 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 44 y siguientes del Código  
42 Municipal, se dispone: **PRIMERO:** Se ordena revisar el acuerdo número AC-83-11, tomado en la  
43 Sesión Ordinaria número 44, Acta número 66 del 28 de febrero del 2011. **SEGUNDO:** Se revoca el  
44 acuerdo citado número AC-83-11. **TERCERO:** Convocar a una sesión extraordinaria, para el día jueves  
45 17 de marzo del 2011, a las 7:00 p.m. con la siguiente Agenda: a) Solicitar al señor Alcalde Municipal,  
46 la presentación de un “Plan de Contingencia”, para reducir o eliminar el déficit contenido en la

1 liquidación presupuestaria al que se refiere el oficio AL-152-2011, B) Presentación de las posibles  
2 soluciones para enfrentar ese déficit. Notifíquese este acuerdo señor Alcalde en su despacho para lo de  
3 su cargo”.

4  
5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
6 unanimidad.

7  
8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
9 aprueba por unanimidad.

10  
11 **ACUERDO AC-112-11: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
12 **11 y169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 44 y**  
13 **siguientes del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Se ordena revisar el acuerdo número**  
14 **AC-83-11, tomado en la Sesión Ordinaria número 44, Acta número 66 del 28 de febrero del 2011.**  
15 **SEGUNDO: Se revoca el acuerdo citado número AC-83-11. TERCERO: Convocar a una sesión**  
16 **extraordinaria, para el día jueves 17 de marzo del 2011, a las 7:00 p.m. con la siguiente Agenda:**  
17 **a) Solicitar al señor Alcalde Municipal, la presentación de un “Plan de Contingencia”, para**  
18 **reducir o eliminar el déficit contenido en la liquidación presupuestaria al que se refiere el oficio**  
19 **AL-152-2011, B) Presentación de las posibles soluciones para enfrentar ese déficit. Notifíquese**  
20 **este acuerdo señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO**  
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

## 22 23 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

24  
25 El síndico Oscar Calderón se refiere a la jornada de limpieza de ríos realizada el sábado anterior en el  
26 distrito de San Antonio. Manifiesta que los ríos de Escazú son prácticamente cloacas a cielo abierto,  
27 porque hay muchas salidas de aguas negras que caen directamente a los ríos sin haber recibido ningún  
28 tratamiento. Comenta que en algunos sectores del Río Catalina no pudieron entrar a hacer la limpieza  
29 porque los malos olores eran insoportables. Reconoce la labor de inspección de ríos que ha venido  
30 haciendo la Contraloría Ambiental e insta a la Administración Municipal a dar un seguimiento más  
31 serio a este tema, en coordinación con el Ministerio de Salud. Menciona que hay sectores en los que  
32 hay muros de contención en ambas márgenes del río y el cauce se reduce en algunos casos a dos metros  
33 y además en muchos casos los cimientos de esos muros están socavados, lo que podría generar grandes  
34 problemas en casos de que esos muros lleguen a caer. Externa un agradecimiento a las personas que  
35 han participado en esas jornadas de limpieza; funcionarios municipales, estudiantes de las escuelas  
36 Juan XXIII y Benjamín Herrera Angulo, a las regidoras Ivon Rodríguez y Rosemarie Maynard y a los  
37 miembros del Concejo de Distrito de San Antonio. Indica que se han realizado dos jornadas de limpieza  
38 que han sido muy exitosas e invita a los miembros del Concejo a unirse a la próxima jornada que se  
39 realizará el 19 de marzo en el Río Chiquero, que es uno de los ríos más problemáticos del cantón. Por  
40 otra parte, comenta que durante la noche del sábado se realizó un operativo de seguridad en San  
41 Antonio y en un bar se encontró que había menores de edad consumiendo licor e incluso drogas. Señala  
42 que esta es una problemática que se da no sólo en el distrito de San Antonio, sino en todo el cantón.  
43 Insta a la Administración Municipal a que los inspectores comiencen a realizar inspecciones durante las  
44 noches para tratar de controlar un poco esta problemática. Señala que hacia el norte de la Panadería  
45 Porras hay un árbol cuyas ramas se extienden sobre la calle, lo que provoca que los camiones tengan  
46 que pasarse al carril contrario para evitar esas ramas, lo que podría ocasionar accidentes, por lo que

1 insta a la Administración a cortar de esas ramas.

2  
3 La síndica Martha Mayela Bermúdez indica que el día de hoy se estaba cerrando la parte de la calle  
4 frente al Costa Rica Country Clug que se había abierto desde hace bastante tiempo. Menciona también  
5 que ya se quitaron los “mupis” que estaban obstaculizando las aceras. Refiriéndose al proyecto de  
6 descongestionamiento de “la milla de oro”, manifiesta que eso sería un sueño hecho realidad para los  
7 sanrafaeleños y en general para todo el cantón. Indica que el año anterior hubo ofrecimientos en cuanto  
8 a ampliar la “calle vieja” a Santa Ana y la calle de Guachipelín que nunca se concretaron, por lo que  
9 espera que esta sea una propuesta a la que sí se le dé seguimiento, porque eso cambiaría la problemática  
10 del tránsito que está afectando tanto a los vecinos.

11  
12 El regidor Kenneth Pérez comenta que se enteró de que la Municipalidad demolió una obra que unos  
13 muchachos vecinos de Trejos Montealegre habían construido con su propio dinero para practicar con  
14 sus patinetas, acción que no duda que el Municipio tuviera derecho de ejecutar; sin embargo, hace un  
15 llamado a pensar en algún proyecto para dotar a esos jóvenes de un espacio en el cual practicar su  
16 deporte de una forma sana y segura, proyecto que se puede trabajar en conjunto con el Comité Cantonal  
17 de la Persona Joven.

18  
19 El regidor Juan Carlos Arguedas considera que la vivencia que se está teniendo en San Antonio con el  
20 festival de folclor es excepcional y los miembros de este Concejo que han tenido la oportunidad de  
21 asistir han podido darse cuenta de que ese tipo de eventos nutren y dan más valor a este cantón. En  
22 cuanto a los “mupis”, señala que también se dio cuenta de que los habían eliminado, pero la acera  
23 quedó totalmente destrozada. Insta a la Administración a hacer las gestiones del caso para que la  
24 empresa responsable vuelva a dejar la acera en las mismas condiciones en que se encontraba  
25 anteriormente. Se refiere también a lo ocurrido durante la sesión del jueves anterior, cuando el  
26 Presidente Municipal se dirigió a él con calificativos como “irrespetuoso”, “teatral” y “fuera de tono”.  
27 Manifiesta que “esa es mi forma de ser, yo vivo las cosas”. Señala que se dio a la tarea de dar pleno  
28 seguimiento al tema del Restaurante Henry's, tarea en la que lo han acompañado los señores Manuel y  
29 Marco Flores, presentes en este Salón de Sesiones. Apunta que el Sr. Corrales, atendido al inicio de esta  
30 sesión, dijo claramente que su intención era cumplir la ley, actitud totalmente diferente a la del Sr.  
31 Salomón Hane, quien a pesar de que se le había dicho que se estaba buscando una solución, siguió  
32 irrespetando la ley, situación que a él le hizo sentirse muy molesto. Considera que aseveraciones como  
33 las que hizo el Presidente Municipal, las cuales cita textualmente de acuerdo con la grabación de esa  
34 sesión diciendo que “hemos estado tratando de buscar salidas y soluciones jurídicas” o las del Asesor  
35 Legal de que “si hay una solución nosotros la estamos buscando, no ha sido desidia, no hemos  
36 encontrado una solución de carácter jurídico que pueda salvar la situación” son totalmente  
37 improcedentes. Reitera lo que en ese momento dijo al Sr. Hane en cuanto a que si hay alguna solución  
38 es él quien la tiene que buscar. Acota que el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos  
39 el día de hoy está devolviendo la credibilidad a este Concejo y manifiesta, aclarando que no se trata de  
40 un asunto personal, que lo que le molesta es el trato desigual. Como ejemplo menciona que durante la  
41 Administración anterior una señora de edad bastante avanzada que anda con un carrito vendiendo  
42 frutas llegó llorando al local comercial que él tenía en ese entonces, porque le estaban exigiendo una  
43 patente para poder seguir vendiendo sus productos, mientras que al Sr. Hane, que es una persona de  
44 muchos recursos, se le dice que se va a buscar la forma de ayudarle. Manifiesta que a él le gustaría que  
45 ese mismo trato se le dé a las personas de escasos recursos y que no tienen cómo defenderse, porque  
46 aquí ricos y pobres merecen un trato igualitario y “nosotros no estamos aquí para cometer injusticias”,

1 sino para legislar en favor de este cantón. Expresa que si en algún momento cometió el error de alzar la  
2 voz, fue por lo que en ese momento estaba sintiendo y no con la intención de faltar al respeto. Señala  
3 que este es un Concejo consolidado que marcha de la mano con la Alcaldía y tiene todo lo que se  
4 necesita para hacer la diferencia en este país y “si no lo hacemos es porque no queremos”. Considera  
5 que con una actitud como la asumida por la Comisión de Asuntos Jurídicos se está sentando un  
6 precedente y se le está diciendo a las personas que este Concejo está para velar por que las leyes se  
7 cumplan.

8  
9 El regidor Marcelo Azúa apunta que cuando en una sesión anterior se tocó el tema de los “mupis” se  
10 hicieron consultas respecto a los permisos para colocar ese tipo de objetos en las aceras, porque aunque  
11 se trataba de un caso en el que estaban obstaculizando la acera, esos objetos se han colocado en muchos  
12 lugares del cantón y es de esperar que se sigan colocando. Por otra parte, indica que el día de hoy se  
13 leyeron los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto números 16-11 y 18-11, mientras  
14 que el 17-11 se había leído en una sesión anterior. Consulta al Asesor Legal si eso eventualmente podría  
15 generar algún inconveniente.

16  
17 La regidora Amalia Montero manifiesta que generalmente en este Concejo se presentan quejas por  
18 cosas que no se están haciendo bien; sin embargo, en esta oportunidad desea referirse a un caso que  
19 considera ejemplar, como lo es la construcción de la Iglesia de los Santos de los Últimos Días, sitio por  
20 donde ella pasa a diario. Expresa lo agradable que es ver cuando alguien en el cantón hace algo bien,  
21 contrario a muchas construcciones donde solicitan los permisos y terminan haciendo algo totalmente  
22 diferente a lo que decían los planos. Informa que se están realizando visitas guiadas al nuevo Estadio  
23 Nacional durante los fines de semana y quienes estén interesados pueden comunicarse al teléfono 800-  
24 3782346.

25  
26 El regidor Daniel Langlois, refiriéndose al tema del rechazo de la solicitud de explotación de la licencia  
27 de licores para el Restaurante Henry's, manifiesta que ha recibido varias llamadas telefónicas de  
28 personas que se quejan porque han tratado de hacer negocios en este cantón y sienten que el sistema es  
29 muy lento y que hay muchas trabas, aunque eso no quiere decir que tengan el derecho de pasar por  
30 encima de la ley; sin embargo, acota que es necesario buscar la manera de agilizar este cantón que es  
31 un cantón de primera. Agradece a los miembros del Concejo Municipal por la forma como se le ha  
32 recibido y manifiesta sentirse orgulloso de ser parte del mismo; sin embargo, en ocasiones siente que  
33 este Concejo se parece al espacio “quéjese aquí” de canal once, sin que a las personas se les dé una  
34 solución. Como ejemplo, consulta si se ha dado alguna solución a la señora de Calle Lajas que se  
35 presentó la semana anterior. Coincide con el regidor Arguedas en que a las personas hay que hablarles  
36 con franqueza y no crearles falsas expectativas sobre cosas que no se van a poder hacer.

37  
38 El regidor Pedro Toledo señala que la señora a la que se refirió el regidor Arguedas “nunca ha venido  
39 acá y el día que venga se le va a tratar como a cualquier persona”. Manifiesta que como integrante de la  
40 Comisión de Asuntos Jurídicos el jueves anterior se sintió ofendido por las palabras del regidor  
41 Arguedas, quien cuestionó a la comisión y dio a entender que la comisión estaba tratando de favorecer  
42 al Sr. Hane. Acota que la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene que pensar bien lo que va a hacer, porque  
43 si la comisión toma una decisión equivocada los miembros del Concejo después se lo van a reclamar.  
44 Señala que cuando el jueves anterior la Comisión de Asuntos Jurídicos analizó ese asunto, se optó por  
45 buscar un mejor fundamento para rechazar la solicitud y aplicar una sanción, pero también es necesario  
46 tomar en cuenta que en ese establecimiento hay treinta personas que dependen de su trabajo, por lo que

1 hay que buscar la forma de nivelar la situación y aclara que con esto no está queriendo decir que haya  
2 que favorecer a quien hizo las cosas mal. Manifiesta que hay muchas personas que están esperando, “en  
3 el caso mío o en el caso de nuestro Presidente, que demos un paso mal para que nos bajen las  
4 credenciales”, razón por la cual hay que actuar con mucha cautela. Comprende la reacción del regidor  
5 Arguedas, porque también él se ha emocionado con algunos temas, pero le solicita no cuestionar la  
6 honorabilidad de sus compañeros, porque en ningún momento la intención de los integrantes de la  
7 Comisión de Asuntos Jurídicos fue perdonar o alcahuetar al Bar Henry's.

8  
9 La regidora Rosemarie Maynard apunta que hace un mes la Srta. Luisiana Toledo dejó su cargo como  
10 regidora de este Concejo y aún no se ha procedido a nombrar a quien la sustituirá en las comisiones  
11 especiales que ella integraba. Expresa su preocupación por el funcionamiento de las comisiones de este  
12 Concejo, porque esa es la tarea que a los regidores les corresponde dentro de esta Municipalidad. Se  
13 refiere también a una nota que ingresó con la correspondencia de la semana anterior, que tiene que ver  
14 con una reforma que se introdujo al Código Municipal según la cual la Comisión de Accesibilidad pasa  
15 a ser una comisión permanente y por lo tanto debe reestructurarse, atendiendo lo que ha establecido la  
16 Procuraduría General de la República respecto a que las comisiones permanentes sólo pueden estar  
17 integradas por regidores propietarios. Apunta también que este Concejo tiene que ir pensando en el  
18 nombramiento de un nuevo Auditor, por lo que es importante informarse respecto al procedimiento  
19 para hacer dicho nombramiento.

20  
21 La regidora Ana Guiceth Calderón comenta que una experiencia similar a la del regidor Arguedas con  
22 la señora que vende frutas vivió ella con un señor que vende granizados, quien la llegó a buscar a su  
23 casa para decirle que ese era su único medio de ingresos y que la Policía Municipal le estaba  
24 impidiendo trabajar si no cuenta con una patente. Señala que ella conversó con el Lic. Isidro Calvo,  
25 Jefe de la Policía Municipal, quien posteriormente se reunió con el señor y éste luego la fue a buscar  
26 para decirle que ya se le había resuelto el problema. Considera que no en todos los casos hay que  
27 decirle a las personas que vengan a este Concejo, porque hay cosas en las que los regidores pueden  
28 tratar de ayudar sin necesidad de llegar a esta instancia. Comenta que hace un tiempo otra persona tuvo  
29 un problema con la Policía Municipal que afortunadamente se logró resolver, pero esa persona le dijo  
30 que un miembro de este Concejo le dijo “que pusiera la denuncia, que fuera a pelear al Concejo”, a lo  
31 que ella le respondió que si el asunto se había solucionado mejor lo dejara así. Acota que en ocasiones  
32 ha sentido que “empujamos a la gente a que venga a pelear al Concejo”, actitud que no considera  
33 apropiada, porque hay otras maneras de dar soluciones a las personas y que ellas sientan que aquí hay  
34 un grupo de personas que está para ayudarles, en lugar de que sientan que vienen aquí y no se les logra  
35 dar una respuesta satisfactoria. Señala que en la Municipalidad hay instancias responsables de atender  
36 los diferentes asuntos y no siempre las soluciones van a estar en manos de este Concejo, pero como  
37 regidores tienen otras posibilidades para ayudar a las personas.

38  
39 La regidora Ana Cristina Ramírez recuerda al Presidente Municipal que es necesario nombrar a los  
40 integrantes faltantes en las comisiones de Becas, Accesibilidad, Cultura y de la Persona Adulta Mayor.

41  
42 La síndica María Antonieta Grijalba comenta que el Sr. Alfredo Barboza la invitó a la reunión del  
43 Comité de Vecinos de El Curio Abajo para exponerle algunas de sus inquietudes. Señala que en esa  
44 calle hay un hueco que califica como un “cráter”, tema que es de conocimiento del Ing. David Umaña,  
45 Jefe del Proceso de Servicios Comunales, quien envió una nota al Comité diciendo que no se dio  
46 seguimiento a ese asunto a raíz de la emergencia de Calle Lajas. Menciona que hace dos años el mismo

1 Sr. Barboza cayó en ese hueco y resultó bastante afectado, por lo que hace un llamado a hacer la  
2 reparación del caso antes de que ocurra otro accidente.  
3

4 El regidor Kenneth Pérez indica que el hueco que menciona la síndica Grijalba es una zanja que tiene  
5 una profundidad de unos ochenta centímetros. Señala que efectivamente el año pasado el Sr. Barboza,  
6 quien es su abuelo, fue golpeado por un vehículo y cayó en ese hueco y en cualquier momento podría  
7 ocurrir otro accidente en esa calle que además es muy angosta y por la cual transita el autobús de El  
8 Curio.  
9

10 El regidor Max Gamboa, en respuesta a la intervención del regidor Arguedas, manifiesta que Dios le ha  
11 dado un corazón grande y en él no existe la palabra rencor. Expresa que por su formación siempre ha  
12 creído en el pensamiento social demócrata y en sus grandes contribuyentes y también ha admirado  
13 mucho la labor del Dr. Calderón Guardia en el pensamiento social de Costa Rica, lo mismo que la  
14 influencia de don Manuel Mora, Monseñor Sanabria, “Pepe” Figueres, Rodrigo Facio y otros que han  
15 dejado su huella en la formación de este país, de modo que en él hay una gran sensibilidad social.  
16 Señala que viene de una familia en la que hay muchos abogados y entiende que las leyes son un  
17 conjunto de normas que el ser humano ha creado para tratar de llegar a la justicia, pero que no son la  
18 justicia en sí misma. Acota que en el caso del Restaurante Henry's hay de por medio treinta familias  
19 que dependían de ese trabajo, razón por la cual se estaba buscando la forma de aplicar alguna sanción a  
20 quien había incurrido en un delito y a la vez pensar en la seguridad de esas treinta familias, pero eso no  
21 se logró y lo que se presentó hoy fue un acuerdo que fue profundamente analizado al seno de la  
22 Comisión de Asuntos Jurídicos. Manifiesta que con los años ha aprendido a reprimir muchas actitudes  
23 violentas para poder vivir en paz con las personas que le rodean. Expresa que ha llegado a este Concejo  
24 Municipal a trabajar duramente por las personas que lo necesitan y junto con la Alcaldía ha dedicado  
25 mucho tiempo a resolver muchas situaciones que afectan a los vecinos de este cantón, tiempo que  
26 podría dedicar a otras cosas pero que con mucho amor ha dedicado a su prójimo, a su cantón y a su  
27 conciencia. Enfatiza la importancia de controlar el carácter, porque cuando uno grita y vocifera no gana  
28 nada y por el contrario, lo que logra es provocar más problemas, que afortunadamente, en un espíritu  
29 maduro como el suyo, no llegaron a más. Ofrece disculpas al regidor Arguedas si de alguna manera lo  
30 ofendió, pero considera que tenía el legítimo derecho de defenderse de algunas acusaciones que muy  
31 molesto el regidor Arguedas hizo en contra de los integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos y del  
32 Asesor Legal. Expresa sentirse muy contento por el grupo de personas con que le ha tocado trabajar y  
33 manifiesta que “no soy más honrado que nadie, pero nadie es más honrado que yo”, premisa que es  
34 muy importante tener presente para mantener el respeto mutuo entre los miembros de este Concejo.  
35 Señala que a todos los miembros de este Concejo los quiere y los respeta, independientemente de las  
36 diferencias políticas que haya tenido con algunos, incluso de su propio partido.  
37

38 El Alcalde Municipal señala que según tiene entendido, los “mupis” se van a reubicar, pero no se van a  
39 eliminar del todo. Indica que a través del mismo funcionario se verificaron los permisos que había  
40 otorgado el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y está trasladando a la Srta. Cyntia Ávila,  
41 Coordinadora del Proceso de Licencias Municipales, el oficio AL-263-2011, mediante el cual le solicita  
42 informarle si la empresa PL Móvil Exteriores de Costa Rica cuenta con licencia comercial para la venta  
43 y disposición de publicidad en los “mupis” que se localizan en las paradas de autobuses dentro del  
44 cantón. En relación con la visita del Sr. Corrales, menciona que se ha logrado resolver varios casos  
45 como ese llamando a los funcionarios a su despacho, conciliando información y consultando el criterio  
46 del Proceso de Asuntos Jurídicos. Indica que el Sr. Corrales hace referencia a una nota suscrita por él en

1 la que se le rechaza su gestión. Al respecto, aclara que la gestión fue rechazada “ad portas” por  
2 extemporánea e improcedente. Indica que el Sr. Corrales ha interpuesto varios recursos, pero si esos  
3 recursos se presentan fuera de tiempo no hay más opción que rechazarlos; sin embargo, en la misma  
4 respuesta se hace un análisis de la situación y se le indica que la diferencia de cinco centímetros a la  
5 que se refirió se podría omitir, pero que hay información entre lo que está en el registro y lo que él está  
6 presentando que no coincide. En todo caso, reitera que se va a reunir con el Sr. Corrales, por cuanto  
7 considera que es un asunto fácil de resolver. En cuanto a la información solicitada en el acuerdo AC-  
8 101-11 en relación con unas casetas de seguridad, apunta que esa información la dará más en detalle  
9 cuando haga la presentación solicitada por el Concejo en torno al plan de contingencia respecto al  
10 déficit presupuestario. Menciona que giró instrucciones a la Licda. Maritza Rojas, Directora del  
11 Macroproceso de Desarrollo Humano, dentro del cual se ubica la Policía Municipal, para que desarrolle  
12 un plan de monitoreo para los sectores de Palermo, Anonos, Trejos Montealegre, el área comercial  
13 paralela a la autopista, Laureles, Quintanar, Betina y siguiendo por esa misma franja hasta el túnel de  
14 Guachipelín y desplazándose hasta la zona norte de Guachipelín. Apunta que es necesario poner a la  
15 Policía Municipal a “producir plata”, porque aunque se trata de un servicio que ha sido muy apreciado  
16 por la comunidad, el mantenimiento del mismo tiene un costo de mil millones de colones anuales, y  
17 aunque tal vez no sea posible cobrar la totalidad del servicio, se puede establecer una tasa sobre  
18 algunos servicios más especializados que genere recursos para financiar parte de ese servicio.  
19

20 El Presidente Municipal señala que la Comisión Especial de Telecomunicaciones estará integrada por el  
21 regidor Kenneth Pérez, el Sr. Róger Echeverría, el Lic. Santiago Araya y el Sr. Fernando Traña. Indica  
22 que aún falta un miembro que será nombrado posteriormente. Además, designa al regidor Daniel  
23 Langlois como integrante de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD).  
24 Manifiesta que posteriormente estará nombrando a los miembros faltantes en otras comisiones, aspecto  
25 que quiere valorar detenidamente.  
26

27 El Presidente Municipal invita a los presentes a unirse en la siguiente oración:

28  
29 *“Señor: Gracias por habernos permitido realizar esta sesión. Te pedimos nos acompañes en el retorno*  
30 *a nuestros hogares. Amén”.*  
31

32 Se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintidós horas.  
33  
34  
35  
36  
37

38 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***  
39 ***Presidente Municipal***

***Licda. Ana Parrini Degl Saavedra***  
***Secretaria Municipal***

40  
41  
42 ***hecho por: hpcs***